



ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCION FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.FLS.01.000179		
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.04.2025	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2025
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA ZONA URBANA, RURAL Y RURAL DISPERSA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON BPIN 202500000011245.		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 151.787.847.00 SON CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MIL		

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la vigencia fiscal 2025, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	FLS-FONDO LOCAL DE SALUD.
DEPENDENCIA	FLS-18-SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	FLS-18-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-18-1905-SALUD PUBLICA (1905)
SUBPROGRAMA	FLS-18-1905-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NUMERO DE PROYECTO	202500000011245 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EMERGENTES Y REEMERGENTES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1905 - SALUD PUBLICA (1905)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	513 - S.G.P. SALUD PUBLICA CSF
PRODUCTO MGA	1905026 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 37.878.000.00
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	503 - R.B. SGP SALUD PUBLICA
PRODUCTO MGA	1905027 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 113.909.847.00

LARA HINASTROZA BONNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO



ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCION FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025 FLS 01.000098		
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL 25.2025	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC 31.2025
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO 202500000020023		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 307.815.000,00 SON TRES CIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MIL		

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la vigencia fiscal 2025, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	FLS-FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	FLS-18-SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	FLS-18-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-18-1905-SALUD PUBLICA (1905)
SUBPROGRAMA	FLS-18-1905-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NÚMERO DE PROYECTO	202500000020023 - IMPLEMENTACION DEL MODELO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA ATENCIÓN MATERNO PERINATAL PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1905 - SALUD PUBLICA - 1905

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	232.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	513 - S.G.P. SALUD PUBLICA CSF
PRODUCTO MGA	1905021 - ACCIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS PERSONAS EN EL CURSO DE SU VIDA
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 207.815.000,00
OBJETO DEL GASTO	232.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	513 - S.G.P. SALUD PUBLICA CSF
PRODUCTO MGA	1905054 - Servicio de promoción de la salud
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 100.000.000,00

LARA HINCETROZA BONNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO



NIT: 890399045 - 3

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2025.FLS.01.000153
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT 31 2025
SOLICITANTE	SEGURA SOLIS BETTY - SECRETARIA DE SALUD
A QUIEN SE DIRIGE	LARA HINESTROZA BONNY RUBY - JEFE DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSIÓN	
SECCION	FLS-FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	FLS-18-SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	FLS-18-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-18-1905-SALUD PÚBLICA (1905)
SUBPROGRAMA	FLS-18-1905-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NÚMERO DE PROYECTO	202500000011245 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, EMERGENTES Y REEMERGENTES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1905 - SALUD PÚBLICA (1905)

DETALLE DE LA SOLICITUD	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA ZONA URBANA, RURAL Y RURAL DISPERSA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON BPIN 202500000011245	
NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ÍTEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL COP.	

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO	
TOTAL SOLICITUD	\$ 151.787.847.00 SON: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MIL
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	513 - S.G.P. SALUD PÚBLICA CSF
PRODUCTO MGA	1905026 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 37.878.000.00
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	553 - R.B. SGP SALUD PÚBLICA
PRODUCTO MGA	1905027 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 113.909.847.00

SEGURA SOLIS BETTY
SECRETARIA DE SALUD



NIT: 890399045 - 3

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSION	
NÚMERO DE SOLICITUD	2025 FLS 01.000073
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL 22 2025
SOLICITANTE	SEGURA SOLIS BETTY - SECRETARIA DE SALUD
A QUIEN SE DIRIGE	LARA HINESTROZA BONNY RUBY - JEFE DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	FLS-FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	FLS-18-SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	FLS-18-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-18-1905 SALUD PUBLICA (1905)
SUBPROGRAMA	FLS-18-1905-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NÚMERO DE PROYECTO	202500000020023 - IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA ATENCIÓN MATERNO PERINATAL PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - 19 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - 1905 - SALUD PUBLICA (1905)

DETALLE DE LA SOLICITUD	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA ZONA RURAL Y RURAL DISPERSA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO 202500000020023	
NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ÍTEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CGP	

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO	
TOTAL SOLICITUD	\$ 307.815.000,00 SON: TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MIL
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	513 - S.G.P. SALUD PUBLICA CSF
PRODUCTO MGA	1905021 - ACCIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS PERSONAS EN EL CURSO DE SU VIDA
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 207.815.000,00
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	513 - S.G.P. SALUD PUBLICA CSF
PRODUCTO MGA	1905054 - Servicio de promoción de la salud
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 100.000.000,00

SEGURA SOLIS BETTY
SECRETARIA DE SALUD

SABOR: SEGURA

IMPRESO: SEGURA

REPORTES: SIAPF - Documentos Intermedios: 300

17/07/2025

Página 1 de 1



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2025 PLS 01 000073
FECHA DE EXPEDICIÓN	Jul 22 2025
SOLICITANTE	SEGURA SOLIS BETTY - SECRETARIA DE SALUD
A QUIEN SE DIRIGE	LARA HINESTROZA BONNY RUBY - JEFE DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSIÓN	
SECCION	FUSIONANDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	F.S. - P. SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	F.S. - P. SALUD Y PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA	F.S. - P. - 1905 - SALUD PÚBLICA (1905)
SUBPROGRAMA	F.S. - P. - 1905-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NÚMERO DE PROYECTO	2235-00000002020 - IMPLEMENTACION DEL MODELO DE PROTECCION INTEGRAL DE LA ATENCION MATERNO PERINATAL, PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - 19 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - 1905 (SALUD PÚBLICA - 1905)

DETALLE DE LA SOLICITUD

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO 202500000030023

NOTA: LA INFORMACION TRANSACCIONALES Y OTROS CORRESPONDE A LA CONCEPTO DEL COP

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO	
TOTAL SOLICITUD	\$ 307.815.000,00 SON: TRESCIENTOS SIETE MILLONES DIOCHIENTOS QUINCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ML
OBJETO DEL GASTO	2.12.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	913- S.G.P. SALUD PUBLICA CSF
PRODUCTO MGA	190021- ACCIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS PERSONAS EN EL CURSO DE SU VIDA.
PRODUCTO CPC	91122- SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 307.815.000,00
OBJETO DEL GASTO	2.12.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	913- S.G.P. SALUD PUBLICA CSF
PRODUCTO MGA	190024- Servicio de promoción de la salud
PRODUCTO CPC	91122- SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 100.000.000,00

BERNARD VOLKS BETTY
- 20 APR 63 - 10:26



NIT: 890399045 - 3

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCION FINANCIERA
REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.FLS.01.000454	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.07.2025
NÚMERO DE CDP	2025.FLS.01.000179		
DOCUMENTO DE CONTROL	0090 - CONTATACION DIRECTA	Nº CONTRATO / RESOLUCION	SSD-2025-0201
BENEFICIARIO	835.000.972 - HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL E		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON BPIN 202500000020023 Y 202500000011245(PLAZO 45 DÍAS)		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 151.787.847,00	SON. CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M.L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	FLS-FONDO LOCAL DE SALUD.
DEPENDENCIA	FLS-18-SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	FLS-18-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-18-1905-SALUD PÚBLICA (1905)
SUBPROGRAMA	FLS-18-1905-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
PROYECTO	202500000011245 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, EMERGENTES Y REEMERGENTES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1905 - SALUD PÚBLICA (1905)

HACEMOS CONSTAR QUE:

Se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA; VIGENCIA FISCAL - 2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	513-S.G.P. SALUD PUBLICA CSF
PRODUCTO MGA	1905026 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 37.878.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	553-R.B. SGP SALUD PUBLICA
PRODUCTO MGA	1905027 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	\$ 113.909.847,00


LARA HINESTROZA BCNNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA IMPRESIÓN: NOV.12.2025

IP: 181.57.174.19

IMPRIMÍO: PMONTAÑO

ELABORÓ: PMONTAÑO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141170238421



(415)7707212489984(8020) 000014117023842 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 5 0 0 0 9 7 2

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Buenaventura

14. Buzón electrónico

3 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio

Buenaventura

1 0 9

41. Dirección principal

AV SIMON BOLIVAR 17 40 BRR EL JORGE

42. Correo electrónico

gerencia@hospitaluisablanque.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 4 8 0 4 4 5 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 0 0 2 1 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLA EDGAR EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170238421



(415)7707212489984(8020) 000014117023842 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 5 0 0 0 9 7 2 3

Impuestos y Aduanas de Buenaventura

3 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

2 3

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 2	0 3	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 1 5	0 1 7 0	83. Nacional público 1 0 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 8 0 9 2 1	2 0 2 0 0 3 3 1	84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 8	0 1	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 9 2 1	2 0 2 0 0 4 0 1	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0		
78. Departamento	7 6	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 0 9	1 0 9	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 8 0 9 2 1		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud

1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 9 2 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170238421



(415)7707212489984(8020) 000014117023842 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 5 0 0 0 9 7 2 3

Impuestos y Aduanas de Buenaventura

3 5

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 2 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 3 1 0 2 3 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLA		EDGAR	EDUARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170238421



(415)7707212489984(8020) 000014117023842 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 5 0 0 0 9 7 2 3

Impuestos y Aduanas de Buenaventura

3 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 4 4 3 4	1	1 2 9 6 5 1 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	RAMIREZ	MEJIA	LUIS	CARLOS
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento	2 0 2 5 0 3 1 6		
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170238421



(415)7707212489984(8020) 000014117023842 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 5 0 0 0 9 7 2 3

Impuestos y Aduanas de Buenaventura

3 5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Seccionales

1 3

Actividades de hospitales y clínicas, con internación

8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento

HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

163. Departamento

Valle del Cauca

7 6

164. Ciudad/Municipio

Buenaventura

1 0 9

165. Dirección

AV SIMON BOLIVAR 17 40 BRR EL JORGE

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

3 0 0 2 6 5 8 0 0 5

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL

NIT 835000972-3

CRA 47 # 2-08 - TELS: 3155476004 - FAX: 3155476004 - MAIL: calidadhlap@gmail.com

BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA

R-FAST 9.0s



Cufe: ba46c5650cf23e1afba6925e5253bf0e3228ae7db99b500848bb5588941d0e58d9f22642616ace668de1876cc0a246f7

Fecha de elaboración: Lunes, 1-Dic-2025
Fecha de radicación: Lunes, 1-Dic-2025
Cliente: BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO
NIT: 890399045-3
Dirección: BARRIO EL JORGE
Teléfono(s): 2437441
Fax: 2437441
Correo electrónico: CONTABILIDADHAP2018@HOTMAIL.COM

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEVC270

Autorización de facturación según resolución DIAN
18764088331516 de 4-Feb-2025 al 4-Feb-2026, del
FEVC 167 al FEVC 1000
Fecha Recepción DIAN: 2025-12-01 15:04:23-05:00

Pág 1 de 1

Por concepto de prestación de servicios de salud a

Contrato: [] (2025) ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Regimen: No asegurado

Modalidad: Capitación [0 usuarios]

Periodo: Desde el Miercoles,12-Nov-2025 hasta el Domingo, 30-Nov-2025

Descripción: pago correspondiente al primer pago anticipado equivalente al 30% del valor total del contrato de acuerdo a la cláusula tercera del contrato Nro SSD-2025-0201 por concepto de cumplimiento de los siguientes compromisos iniciales estipulados en el contrato; firma del acta de inicio del contrato, presentación y entrega del plan de trabajo, el cual define las actividades, cronogramas y metas para la implementación del PIC en la zona urbana y rural del Distrito de Buenaventura en el marco de los proyectos 2024761090052, DEL 2024761090053, 202500000003861, 202500000010556, 202500000010519, 202500000011245

Forma de pago: CREDITO TREINTA DIAS
Vencimiento 31-Dic-2025

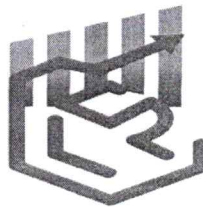
Valor Total : 123,817,754.01

Total en letras CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO

*Recd.
04-Dic-2025
3:30pm
Yohanna C.*

Firma Digital:

0hooUWuVonU1Ovu069yxGxL2J655fSB600f37vi60D2zC7B0FKv5UnRTGxxX5VjkzTu4/SnTFhcAGhWjEk723+LMQwoIRLU8Li0FtWeJy2eSRHYJ8zVJ0uEXJj7YYiSsx
NdmW3Mj58sFrca4xMrySitdMV5/n1x2SXwGDZrUjAxb0EXLCLeo+gaHih0MrmBZEowS5xvB7joQdy2UIdNoEstUtp5m3f0G4udsMk5qLqMuiW32+pJefoBal1GsOXIyd
NU33JUfqVBoohevCHSAfoGqphvk7oM9jYRlcZpbq1QjqrMi6U6AknItNRgkCh6H6hhyAW4XIVDph1+w9Amudw==



*Luis Carlos
Ramírez Mejía*
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
LA E.S.E. HOSPITAL DISTRITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA DE
BUENAVENTURA**

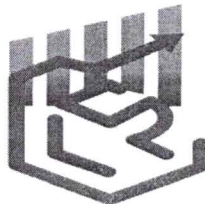
CERTIFICA:

En mi calidad de Revisor Fiscal de la **E.S.E. HOSPITAL DISTRITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA**, identificada con NIT. **835.000.972-3**, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago realizado por la entidad por concepto de aporte a los sistemas de Salud, Pensiones, y Riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el periodo correspondiente a los últimos seis (6) meses, esto es, **Junio a Noviembre de 2025**.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Entidad como parte de su gestión, mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

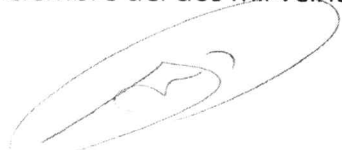
- a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, y Riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- b) Obtención del comprobante de pago electrónico de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, y Riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), realizado por el periodo correspondiente a los últimos seis (6) meses, esto es, **Junio a Noviembre de 2025**.
- c) Comparación del reporte de pago electrónico según se menciona en el literal anterior, con los registros contables de la Entidad para dicho periodo.



*Luis Carlos
Ramírez Mejía*
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, por el periodo correspondiente a los últimos seis (6) meses, esto es, **Junio a Noviembre de 2025**, informo que, a la fecha del presente informe, la Entidad se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, y Riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La presente certificación se expide en Buenaventura, a los dos (02) días del mes de Diciembre del dos mil veinticinco (2025).



LUIS CARLOS RAMÍREZ MEJÍA

T.P. No. 129.651-T

Revisor Fiscal

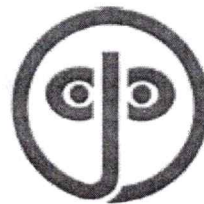
ESE HOSPITAL DISTRITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EN INTERVENCIÓN

c.c. Archivo

CERT-RF-008-2025

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

906007AB7A5B244F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

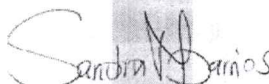
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS CARLOS RAMIREZ MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11004434 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 129651-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



129651-T

LUIS CARLOS
RAMIREZ MEJIA
C.C. 11004434

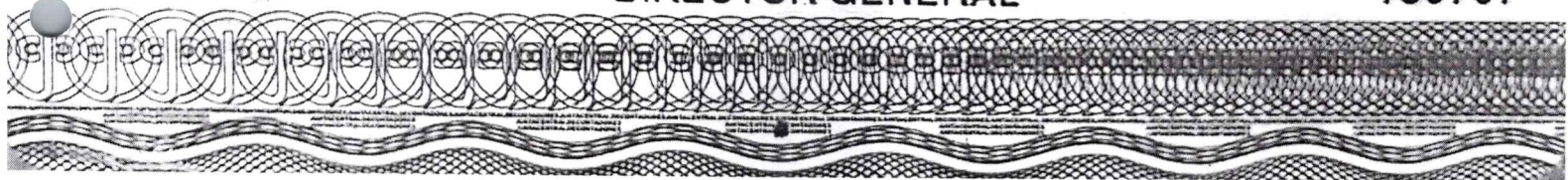
RES. INSCRIPCION 308 DEL 18/10/2007
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



297645

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

139707



Identificación: Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



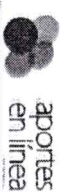
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA





Informe Consolidado de Pagos por Empresas

Empleador					Liquidación				Pago					
Identificación	dv	Razon Social	Subcursal Principal	Ciudad Departamento	Teléfono	Periodo Pension	Periodo Salud	Clave	Tipo Planilla	Fecha	Clave	Valor	Empleados	Nombre Banco
NT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-06	2025-07	9488972941	E	7/16/2025 2:17:51 PM	1632908234	\$62,200,300	23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-06	2025-07	9488972941	E	7/16/2025 2:17:51 PM	1632908234	\$26,674,800	17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-06	2025-07	9488972941	E	7/16/2025 2:17:51 PM	1632908234	\$667,086,100	341	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-06	2025-07	9488972941	E	7/16/2025 2:17:51 PM	1632908234	\$62,000,300	26	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-06	2025-07	9488972941	E	7/16/2025 2:17:51 PM	1632908234	\$23,340,300	13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-06	2025-07	9488972941	E	7/16/2025 2:17:51 PM	1632908234	\$117,686,900	89	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-06	2025-07	9488972941	E	7/16/2025 2:17:51 PM	1632908234	\$46,908,400	30	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-06	2025-07	9488972941	E	7/16/2025 2:17:51 PM	1632908234	\$141,434,800	102	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
TOTAL (8 pagos)												\$1,147,285,900		

TOTAL A PAGAR				
Administradoras	Afiliados	Valor liquidado	Interes de mora	Salidos e incapacidades
20	641	\$1,147,285,900	\$0	\$1,147,285,900

RESUMEN DE PAGO A PENSION													
Administradora	Código	NT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subistencia	Intereses de mora	Valor a pagar	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	34	\$311,595,063	\$21,057,500	\$0	\$0	\$125,200	\$125,200	\$0	\$0	\$21,307,900
COLEPENSIONES	25-14	900,336,004	7	326	\$1,442,506,030	\$233,378,000	\$0	\$0	\$2,461,500	\$2,461,500	\$0	\$0	\$236,301,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	258	\$1,176,287,367	\$3188,933,300	\$0	\$0	\$2,569,300	\$2,569,300	\$0	\$0	\$194,091,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	23	\$300,556,194	\$315,835,500	\$0	\$0	\$152,500	\$152,500	\$0	\$0	\$16,140,500
Total (AFIP-4)												\$469,841,300	

RESUMEN DE PAGO A SALUD													
Administradora	Código	NT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Intereses de mora	Incapacidades	Licencias	Salidos a favor	Valor a pagar	
ASMET SALUD EPS SAS	ESS662	900,935,126	7	7	\$22,504,897	\$2,813,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,813,600	
COMERCIALCO VALLE	EP9012	890,303,093	5	124	\$577,693,463	\$71,919,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$71,919,600	
COOSALUD EPS	EP5942	900,226,715	3	39	\$363,556,072	\$20,400,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$20,400,400	
COOSALUD MOVILIDAD	ESS624	900,226,715	3	32	\$316,342,808	\$34,545,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$34,545,200	
EMSSAAR	ESS618	901,021,565	8	20	\$40,960,860	\$7,621,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,621,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP9010	800,085,702	2	10	\$58,094,072	\$7,258,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,258,500	
FONDO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	EAS027	800,112,806	2	4	\$14,186,433	\$1,773,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,773,500	



Informe Consolidado de Pagos por Empresas

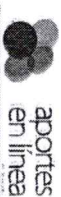
FOSGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$2,235,236	\$279,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$279,600
NUOVA E.P.S.	EP9037	900,155,264	2	222	\$983,997,011	\$123,014,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$123,014,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EP9018	805,001,157	2	159	\$708,319,286	\$88,403,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$88,403,900
SALUD TOTAL	EP9002	800,130,907	4	5	\$31,319,964	\$3,868,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,868,500
SANTAS	EP9005	800,251,440	6	18	\$111,764,552	\$13,971,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13,971,600
Total (EPS:12)				641	\$2,850,944,654	\$355,870,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$355,870,000

RESUMEN DE PAGO A RIESGOS LABORALES

Administradora	Código	NT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de mora	Incapacidades	Cotización Otros Riesgos	Salidos a favor	Valor a pagar
COLOMBIA	14-25	800,226,175	3	641	\$2,850,944,654	\$66,092,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$66,092,500
Total (ARL:1)				641	\$2,850,944,654	\$66,092,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$66,092,500

RESUMEN DE PAGO A PARA FISCALES

Administradora	Código	NT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de mora	Valor a pagar
COMERCIAL VALLE	CCF56	890,303,093	5	641	\$2,850,944,651	\$113,536,500	\$0	\$113,536,500
Total (CCF:1)				641	\$2,850,944,651	\$113,536,500	\$0	\$113,536,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PALCBF	899,999,239	2	641	\$2,850,944,651	\$85,159,100	\$0	\$85,159,100
Total (ICBF:1)				641	\$2,850,944,651	\$85,159,100	\$0	\$85,159,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	641	\$2,850,944,651	\$56,786,500	\$0	\$56,786,500
Total (SENA:1)				641	\$2,850,944,651	\$56,786,500	\$0	\$56,786,500



Informe Consolidado de Pagos por Empresas

Empleador						Liquidación				Pago				
Identificación	dv	Razon Social	Sucursal Principal	Ciudad Departamento	Teléfono	Periodo Pensión	Periodo Salud	Clave	Tipo Planilla	Fecha	Clave	Valor	Empleados	Nombre Banco
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-07	2025-08	9490355310	E	8/19/2025 10:41:04 AM	1711473244	\$62,314,000	23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-07	2025-08	9490356522	E	8/19/2025 10:41:04 AM	1711473244	\$140,621,000	100	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-07	2025-08	949035724	E	8/19/2025 10:41:04 AM	1711473244	\$47,254,600	30	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-07	2025-08	9490357981	E	8/19/2025 10:41:04 AM	1711473244	\$60,194,000	26	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-07	2025-08	9490358132	E	8/19/2025 10:41:04 AM	1711473244	\$23,112,100	13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-07	2025-08	9490358228	E	8/19/2025 10:41:04 AM	1711473244	\$24,857,600	17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-07	2025-08	9490359189	E	8/19/2025 10:41:04 AM	1711473244	\$117,997,800	89	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-07	2025-08	9490359984	E	8/19/2025 10:41:04 AM	1711473244	\$635,590,500	341	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
TOTAL (18 pagos)												\$1,111,901,600		

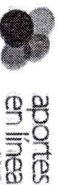
Administradoras	Afiliados	Valor liquidado	Interes de mora	Saldo e incapacidades	Total a pagar
20	639	\$1,111,901,600	\$0	\$0	\$1,111,901,600

RESUMEN DE PAGO A PENSIÓN

Administradora	Código	NIT	DV	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Substitencia	Intereses de mora	Valor a pagar
COFONDOS	231001	800,227,940	4	34	\$127,605,391	\$20,419,100	\$0	\$0	\$144,300	\$144,300	\$0	\$20,707,700
COMPENSIONES	2514	900,336,004	7	333	\$1,430,502,428	\$520,890,200	\$0	\$0	\$2,377,200	\$2,377,200	\$0	\$235,644,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	250	\$1,113,310,232	\$177,989,600	\$0	\$0	\$2,378,600	\$2,378,600	\$0	\$182,746,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	22	\$97,629,206	\$15,291,700	\$0	\$0	\$177,000	\$177,000	\$0	\$15,645,700
Total (4NT-4)					639	\$2,769,047,237	\$444,590,500	\$0	\$5,077,000	\$5,077,000	\$0	\$494,744,500

RESUMEN DE PAGO A SALUD

Administradora	Código	NIT	DV	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Intereses de mora	Incapacidades	Licencias	Saldo a favor	Valor a pagar
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	7	\$21,458,794	\$2,682,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,682,700
COMENVALCO VALE	EPS012	890,303,093	5	125	\$560,015,454	\$70,129,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$70,129,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	37	\$156,105,047	\$19,515,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$19,515,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	33	\$118,653,005	\$14,834,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$14,834,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	20	\$58,894,737	\$7,363,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,363,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,086,702	2	8	\$46,860,021	\$5,857,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5,857,800
FONDO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	EAS027	800,112,806	2	4	\$14,394,795	\$1,799,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,799,700



Informe Consolidado de Pagos por Empresas

POSTGA. RÉGIMEN DE EXCEPCION	MIN002	901,037,916	1	1	\$2,235,236	\$279,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$279,500
INIEVAL.F.S.	EPS037	900,156,264	2	222	\$598,167,960	\$119,709,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$119,709,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS016	805,001,157	2	160	\$692,134,999	\$86,372,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$86,372,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	\$28,118,005	\$3,515,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,515,000
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	18	\$109,009,244	\$13,627,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13,627,200
Total (EPS:12)				639	\$2,769,047,257	\$345,686,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$345,686,600

RESUMEN DE PAGO A RIESGOS LABORALES

Administradora	Código	NTT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de mora	Incapacidades	Cotización Otros Riesgos	Salidos a favor	Valor a pagar
COLAENA	14-25	800,226,175	3	639	\$2,769,047,257	\$63,233,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$63,233,900
Total (ARL:1)				639	\$2,769,047,257	\$63,233,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$63,233,900

RESUMEN DE PAGO A PARAFISCALES

Administradora	Código	NTT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de mora	Valor a pagar
COMTEVALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	639	\$2,769,075,315	\$110,316,400	\$0	\$110,316,400
Total (CCF:1)				639	\$2,769,075,315	\$110,316,400	\$0	\$110,316,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILAR	PACBF	899,999,239	2	639	\$2,769,075,315	\$82,743,700	\$0	\$82,743,700
Total (ICBF:1)				639	\$2,769,075,315	\$82,743,700	\$0	\$82,743,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	639	\$2,769,075,315	\$55,176,500	\$0	\$55,176,500
Total (SENA:1)				639	\$2,769,075,315	\$55,176,500	\$0	\$55,176,500

Informe Consolidado de Pagos por Empresas

Empleador						Liquidación				Pago				
Identificación	dv	Razon Social	Sucursal Principal	Ciudad Departamento	Teléfono	Periodo Pension	Periodo Salud	Clave	Tipo Planilla	Fecha	Clave	Valor	Empleados	Nombre Banco
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ARIANOQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443946	2025-08	2025-09	9491719629	E	9/16/2025 9:08:13 AM	1780321154	\$62,164,100	23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ARIANOQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443946	2025-08	2025-09	9491722118	E	9/16/2025 9:08:13 AM	1780321154	\$147,417,200	111	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ARIANOQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443946	2025-08	2025-09	9491722906	E	9/16/2025 9:08:13 AM	1780321154	\$47,574,000	30	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ARIANOQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443946	2025-08	2025-09	9491723585	E	9/16/2025 9:08:13 AM	1780321154	\$61,954,700	25	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ARIANOQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443946	2025-08	2025-09	9491723700	E	9/16/2025 9:08:13 AM	1780321154	\$23,625,900	13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ARIANOQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443946	2025-08	2025-09	9491724153	E	9/16/2025 9:08:13 AM	1780321154	\$116,396,300	89	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ARIANOQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443946	2025-08	2025-09	9491724170	E	9/16/2025 9:08:13 AM	1780321154	\$34,833,200	20	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 835000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ARIANOQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443946	2025-08	2025-09	9491730899	E	9/16/2025 9:08:13 AM	1780321154	\$460,422,200	342	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
TOTAL (8 pagos)												\$1,154,387,600		

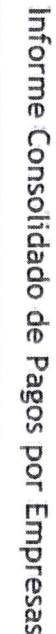
Administradoras	Afiliados	Valor liquidado	Interes de mora	Saldo e incapacidades	Total a pagar
21	653	\$1,154,387,600	\$0	\$0	\$1,154,387,600

RESUMEN DE PAGO A PENSIÓN

Administradora	Código	NT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Intereses de mora	Valor a pagar
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	729	\$108,669,387	\$17,389,000	\$0	\$0	\$91,000	\$91,000	\$0	\$17,571,000
COMPENSACIONES	25-14	900,336,004	7	346	\$1,516,558,039	\$245,284,500	\$0	\$0	\$2,478,100	\$2,478,100	\$0	\$250,240,700
POREVENIR	230301	800,224,808	8	753	\$1,133,003,943	\$181,116,000	\$0	\$0	\$2,380,900	\$2,380,900	\$0	\$185,877,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	25	\$113,091,816	\$17,841,100	\$0	\$0	\$185,200	\$185,200	\$0	\$185,211,500
Total (4PF-4)				653	\$3,871,323,185	\$461,630,600	\$0	\$0	\$5,135,200	\$5,135,200	\$0	\$471,901,000

RESUMEN DE PAGO A SALUD

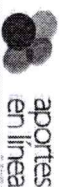
Administradora	Código	NT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Intereses de mora	Incapacidades	Licencias	Saldo a favor	Valor a pagar
ASME SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	7	\$22,293,387	\$2,787,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,787,100
COMFENALCO VALLE	EP5012	890,303,093	5	129	\$596,026,533	\$74,506,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$74,506,100
COSSALUD EPS	EP5042	900,226,715	3	37	\$156,485,207	\$19,559,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$19,559,300
COSSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	32	\$101,880,096	\$12,737,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$12,737,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	20	\$62,257,095	\$7,783,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,783,500
EPS SURIA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	110	\$59,484,363	\$7,438,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,438,200
TONDO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	EP5027	800,112,806	2	5	\$19,163,826	\$2,395,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,395,800



RESUMEN DE PAGO A RIESGOS LABORALES											
Administradora	Código	NIT	DV	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de mora	Incapacidades	Cotización Otros Riesgos	Saldos a favor	Valor a pagar
COLMENA	14-25	800.226.175	3	653	\$2.871.323.185	\$66.404.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$66.404.800
Total (ARL-1)				653	\$2.871.323.185	\$66.404.800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$66.404.800

[illegible]

Simulador de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de mora	Valor a pagar
52,871,323,183	\$114,459,500	50	\$114,459,500
52,871,323,183	\$114,459,500	50	\$114,459,500
52,871,323,183	\$85,851,100	50	\$85,851,100
52,871,323,183	\$85,851,100	50	\$85,851,100
52,871,323,183	\$57,748,900	50	\$57,748,900
52,871,323,183	\$57,748,900	50	\$57,748,900



Informe Consolidado de Pagos por Empresas

Empleador					Liquidación				Pago					
Identificación	dv	Razon Social	Sucursal Principal	Ciudad Departamento	Telefono	Periodo Pensión	Periodo Salud	Clase	Tipo Planilla	Fecha	Clave	Valor	Empleados	Nombre Banco
NT 83500972	3	HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-09	2025-10	9493132601	E	10/14/2025 1:30:32 PM	1850602586	\$62,335,700	23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 83500972	3	HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-09	2025-10	9493135452	E	10/14/2025 1:30:32 PM	1850602586	\$147,693,000	104	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 83500972	3	HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-09	2025-10	9493135479	E	10/14/2025 1:30:32 PM	1850602586	\$47,465,000	30	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 83500972	3	HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-09	2025-10	9493135506	E	10/14/2025 1:30:32 PM	1850602586	\$59,509,200	25	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 83500972	3	HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-09	2025-10	9493135514	E	10/14/2025 1:30:32 PM	1850602586	\$22,492,000	13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 83500972	3	HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-09	2025-10	9493135527	E	10/14/2025 1:30:32 PM	1850602586	\$118,418,200	89	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 83500972	3	HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-09	2025-10	9493135530	E	10/14/2025 1:30:32 PM	1850602586	\$26,749,400	16	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NT 83500972	3	HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALE	2443946	2025-09	2025-10	9493151982	E	10/14/2025 1:30:32 PM	1850602586	\$626,921,600	342	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
TOTAL (8 pagos)												\$1,111,604,600		

Administradoras	Afiliados	Valor liquidado	Interes de mora	Saldo e incapacidades	Total a pagar
Z1	642	\$1,111,604,600	\$0	\$0	\$1,111,604,600

RESUMEN DE PAGO A PENSIÓN

Administradora	Código	NTT	DV	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Intereses de mora	Valor a pagar
COLTODOS	231001	800,227,940	16	30	\$111,316,099	\$17,844,500	\$0	\$0	\$110,800	\$110,800	\$0	\$18,066,100
COLENSIONES	2514	900,336,004	7	336	\$1,464,496,598	\$236,760,500	\$0	\$0	\$2,513,100	\$2,513,100	\$0	\$241,786,700
POREVENIR	220301	800,224,808	8	253	\$1,102,150,966	\$176,118,000	\$0	\$0	\$2,202,200	\$2,202,200	\$0	\$180,322,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	23	\$105,136,575	\$16,567,900	\$0	\$0	\$176,000	\$176,000	\$0	\$16,919,900
Total (4P+4)												\$457,295,100

RESUMEN DE PAGO A SALUD

Administradora	Código	NTT	DV	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Intereses de mora	Incapacidades	Licencias	Saldo a favor	Valor a pagar
ACMET SALUD EPS SAS	ESS662	900,935,126	7	7	\$27,200,300	\$2,650,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,650,400
COMETVALCO VALE	EPS012	890,303,093	5	131	\$585,409,641	\$72,929,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$72,929,300
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	36	\$1,467,674,502	\$18,711,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$18,711,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	27	\$95,902,191	\$11,989,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,989,500
EMSSANAR	ESSC18	900,021,565	8	20	\$60,326,784	\$7,542,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,542,500
EPS SUVA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	\$61,355,268	\$7,575,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,575,200
ONCO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	EAS027	800,112,806	2	5	\$16,188,301	\$2,274,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,274,000

[illegible]

RESUMEN DE PAGO A RIESGOS LABORALES

Administradora	Código	NIT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de mora	Incapacidades	Cotización Otros Riesgos	Salidas a Favor	Valor a pagar
COLMENA	14-25	800.226.175	3	6472	\$2.783.300.238	\$64.366.200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$64.366.200
Total (AFL-1)				6472	\$2.783.300.238	\$64.366.200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$64.366.200

RESUMEN DE PAGO A PARAFISCALES

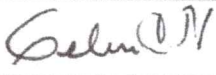
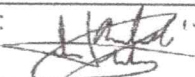
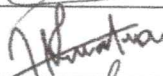
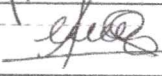
Administradora	Código	NTT	Dv	Afilados	Sumatoria de IBC	Contratación Obligatoria	Intereses de mora	Valor a pagar
COMERCIAL VALLE	CCF36	890,303,093	5	642	\$2,783,300,236	\$110,783,000	\$0	\$110,783,000
Total (CCF-1)				642	\$2,783,300,236	\$110,783,000	\$0	\$110,783,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	642	\$2,783,300,236	\$79,069,600	\$0	\$79,069,600
Total (ICBF-1)				642	\$2,783,300,236	\$79,069,600	\$0	\$79,069,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	642	\$2,783,300,236	\$52,725,900	\$0	\$52,725,900
Total (SENA-1)				642	\$2,783,300,236	\$52,725,900	\$0	\$52,725,900

VALOR: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$412.725.847).

La ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA deberá presentar su cotización conforme al detalle siguiente presupuesto:

1.0	COMPONENTE MATERNO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	CANTIDAD	TIPO DE INTERVENCIÓN
1.1	ACTIVIDAD 1.1. Consolidar la operación de las Unidades de Atención Integral Comunitaria (UAIC) de La ESE HLAP y ESE San Agustín, en Zona Rural Carreteable y marítima, como mecanismo de información, educación para la salud, identificación temprana, atención inicial y canalización de casos para los tres eventos (IRA, EDA y DNT)	2	Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales
1.2	ACTIVIDAD 1.2. Implementar estrategia para el fortalecimiento de capacidades de profesionales y agentes comunitarios para la atención de gestantes y recién nacidos, y componente pediátrico en atención de niñas y niños en el distrito.	1	Educación y comunicación para la salud
1.3	ACTIVIDAD 1.3 Conformación de redes de apoyo y cuidado institucional, familiar y comunitario a las gestantes que incluya desarrollo de capacidades, identificación de líderes y acompañamiento para trabajo de pares y fortalecimiento de acciones de apoyo social, estrategia de búsqueda activa institucional y comunitaria para eventos de salud materna, y salud sexual y reproductiva	4	Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales
1.4	ACTIVIDAD 1.4. Implementar campaña de tamizaje para gestión del riesgo de ITS, VIH, sífilis, hepatitis B y C.	1	Tamizaje
1.5	ACTIVIDAD 1.5 Gestionar la adquisición de suministros y entrega de preservativos masculinos, implantes subdérmicos a población en situación de vulnerabilidad en el territorio, que incluye la valoración integral por el equipo interdisciplinario para prevención de embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual.	1	Adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención, control o eliminación de eventos de interés en salud pública
1.6	ACTIVIDAD 1.6. Fortalecer la implementación de los servicios amigables en el Distrito de Buenaventura	2	Servicios amigables
1.7	ACTIVIDAD 1.7. implementar estrategia intersectorial de apoyo a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes, y procesos de interacción y movilización de la población joven en todos los entornos (población escolarizada, no escolarizada, migrantes, privados de la libertad)	1	Información en salud

1.8	ACTIVIDAD 1.8. Desarrollar acciones de información, educación y comunicación en salud en el componente de AIEPI comunitario y salud sexual y reproductiva con diferencial y adecuación sociocultural. Comprende acciones de educación y comunicación, intercambio cultural, prácticas ancestrales y dialogo de saberes	1	Educación y comunicación para la salud /INFORMACIÓN EN SALUD
1.9	ACTIVIDAD 1.9 Implementar estrategias de información, educación y comunicación. IEC de alto impacto para las intervenciones con alcance colectivo del modelo de protección integral de salud materno perinatal y de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud	1	Información en salud
SUB TOTAL			
2.0	COMPONENTE 2 INMUNOPREVENIBLES, EMERGENTES Y REEMERGENTES	CANTIDAD	TIPO DE INTERVENCIÓN
2.1	ACTIVIDAD 2.1. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de las coberturas de vacunación en el territorio. Comprende las acciones de Búsqueda activa de población sin vacunación ni esquemas completos por curso de vida y su canalización	1	Información en salud/ educación y comunicación para la salud- canalización
SUB TOTAL			

PROYECTÓ:	GELEN CORDOBA VENTE	Firma: 
REVISÓ	JULIO STEVEN ROSALES MICOLTA	Firma: 
	ADRIANA NUÑEZ CABRERA	Firma: 
APROBÓ	BETTY SEGURA SOLIS	Firma: 

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACION DIRECTA Nro. SSD-2025-0201	CÓDIGO: FG-GI-CA-39 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023
CONTRATANTE DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	CONTRATISTA HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. NIT.: 835.000.972-3	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTO 202500000020023 Y 202500000011245.	
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$412.725.847,00) M/CTE	
PLAZO DE EJECUCION	45 DÍAS, en todo caso el plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2025.	
FECHA SUSCRIPCION		

Entre los suscritos **BETTY SEGURA SOLIS**, identificada con C.C. 66.740.363 expedida en Buenaventura, **Secretaria de Salud Distrital**, en su calidad de delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **EDGAR EDUARDO VILLA** identificado con C.C. **76.310.238** expedida en **Popayan**, en calidad de representante legal de **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**. con NIT. **835.000.972-3**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA para el/la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTO 202500000020023 Y 202500000011245.. N.A. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- El contratista se obliga para con EL DISTRITO a efectuar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTO 202500000020023 Y 202500000011245., de conformidad con lo señalado en los estudios previos y lo ofrecido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$412.725.847,00) M/CTE INCLUIDO IVA** cuando este aplique. PARÁGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos EL DISTRITO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- La Alcaldía Distrital de Buenaventura realizará el pago de la siguiente manera: Un primer pago anticipado equivalente al 30%, con la firma del acta de inicio, presentación y entrega del plan de trabajo y aprobación por parte de supervisor del contrato y un pago final del 70% una vez se haya cumplido con el 100% de las actividades contratadas, el pago parcial y final se realizará siempre y cuando se presente cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y seguridad social por parte del contratista por parte del supervisor del contrato y seguridad social por parte del contratista. "

NOTA: la ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA deberá presentar la certificación emitida por el revisor fiscal que se encuentra al día en los pagos de la seguridad social y parafiscales para cada una de los pagos establecidos en el presente estudio previo". Los pagos 1 y 2 quedan supeditados al cumplimiento del Anexo 2 Anexo técnico y lineamiento operativo.. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo para la ejecución total del contrato es de 45 DÍAS En todo caso, el plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2025., sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA DE GARANTIAS siempre que se haya pactado la suscripción de pólizas. El plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. PARAGRAFO: EL DISTRITO no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el CONTRATISTA asociados a la ejecución del contrato, cuando estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. El Contratista deberá suscribir el contrato, presentar las pólizas de garantía única, publicación (si aplica) y demás documentos requeridos dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en su incumplimiento. CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause la ejecución del presente contrato se imputará con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009 - 513 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES2.3.2.02.02.009 - 513 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES2.3.2.02.02.009 - 553 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES , según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025.FLS.01.000098 - 2025.FLS.01.000179 de fecha 2025-07-25 - 2025-11-04. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones generales:
001.- Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
002.- Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
003.- Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
004.- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
005.- Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.

 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACION DIRECTA Nro. SSD-2025-0201	CÓDIGO: FG-GI-CA-39 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023
--	---	--

006.- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.

007.- Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Igualmente el **CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones particulares

001.- Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

002.- Dar cumplimiento a las normas que apliquen a la ejecución del presente contrato.

003.- Designar un coordinador permanente, que garantice la ejecución de la planeación establecida por las partes para cada una de las actividades requeridas para el óptimo desarrollo de las actividades contratadas.

004.- Conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato.

005.- Cumplir con todos los requerimientos técnicos específicos, contenidos y descritos en el estudio previo.

006.- Destinar el personal administrativo y asistencial necesario que acompañarán las acciones colectivas del PIC, con el fin de garantizar la entrega de los informes técnicos y productos durante la ejecución del contrato en sus diferentes fases.

007.- Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en la ficha técnica, el cual se adjunta para que haga parte integral de este estudio previo.

008.- Poner a disposición de la Secretaría de Salud Distrital, la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por ley.

009.- Presentar el respectivo plan de trabajo y el cronograma de actividades, para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución.

010.- Informar a la población en general sobre las acciones ejecutadas indicando que estas corresponden al Plan de Intervenciones colectivas en Salud Pública 2025 formuladas y contratadas por la Secretaría de Salud Distrital.

011.- Organizar el archivo documental que evidencie y permita la fácil supervisión al Contrato.

012.- Reportar en forma oportuna a la Secretaría de Salud Distrital las inconsistencias que se presenten en la ejecución del contrato, así como la necesidad de reprogramar actividades por circunstancias no controlables en su ejecución.

013.- Entregar informes en medio físico y magnético, que describan la ejecución de cada actividad según el cronograma propuesto, listas de asistencias y registro fotográfico y demás soportes que considere pertinentes con base en las actividades desarrolladas. El informe debe contener buena ortografía, de reacción y criterios de calidad técnica.

014.- Garantizar que todo registro fotográfico que se realice dentro de las acciones colectivas deberá incluir marca de agua que contenga el nombre de la actividad, fecha, hora, y lugar de realización (Departamento, ciudad, dirección).

015.- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

016.- Asistir a reuniones que convoque la Secretaría de Salud Distrital dentro de su proceso de seguimiento y control a las actividades contractuales previa citación.

017.- Dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato al igual que acatar las observaciones presentadas por el equipo supervisor en el desarrollo de la supervisión del contrato.

018.- Acatar todas las disposiciones legales ya sea del orden Nacional y Distrital

019.- Garantizar que la ESE y sus contratistas el marco del Plan de Intervenciones Colectivas brindan visibilidad de la marca del Distrito de Buenaventura -Secretaría de Salud Distrital, en todo tipo de comunicaciones orales, escritas, por medios físicos, magnéticos y electrónicos.

020.- Garantizar que todo material educativo de información y comunicación (IEC) sea concertado y revisado con la Secretaría de Salud previa su difusión.

021.- Someter a consideración y aprobación del supervisor y de la Secretaría de Salud Distrital toda modificación relacionada con las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual.

022.- Cumplir con las responsabilidades consagradas en el artículo 19 de la Resolución 1597 de 2025.

023.- Presentar los planes de mejoramiento respectivos, que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, según las observaciones presentadas en los informes de supervisión.

024.- Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en forma oportuna, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

025.- Garantizar que los derechos sobre la información y producción del presente contrato sean de uso compartido por las partes y el uso de esta sea exclusivamente en el ejercicio del presente contrato, manteniendo la confidencialidad y reserva sobre la información y documentos de la población víctima del conflicto armado, obtenida por razón del contrato. Para lo cual constituye una exigencia la suscripción de los acuerdos de confidencialidad del equipo.

026.- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.

027.- Las demás obligaciones que se requieran para la ejecución del proyecto y que se relacionen directamente con la dirección del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- EL CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones generales: La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.. Además el CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones particulares: 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.

2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato.

	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACION DIRECTA Nro. SSD-2025-0201</p>	<p>CÓDIGO: FG-GI-CA-39 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023</p>
---	---	---

3.- Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.

4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Que el CONTRATISTA y/o su representante legal declaran bajo la gravedad del juramento que el(ella) y los integrantes de la entidad que representa no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, en la Ley 190 de 1995, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, ley 828 de 2003, ley 734 de 2002, ley 617 de 2000, ley 1148 de 2007, ley 1296 de 2009, y en las demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado con el boletín de deudores morosos de la misma entidad, y en todo caso no hallarse incurso en la prohibición establecida en el "párrafo 3º." del Artículo 4º de la Ley 716 de 2001. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA.-** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA con NIT. 890.399.045-3 una garantía única, expedida por una Compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 discriminada en los siguientes Items: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 3. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smmlv, con una vigencia igual a vigencia del contrato. 4. Pago anticipado: por un monto equivalente al 100.0% del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 5. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando entre la fecha de suscripción del contrato y el inicio del mismo haya transcurrido menos de dos (2) meses ó la suspensión del plazo de ejecución del contrato no supere dicho término, no será necesario actualizar las garantías con ocasión de la firma del acta de inicio o de suspensión correspondientes, como tampoco cuando la prórroga sea por el mismo término. Se requerirá de actualización de las garantías, siempre y cuando el contrato requiera prórrogas o suspensiones superiores a dos (2) meses. **PARÁGRAFO TERCERO:** En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO.-** El DISTRITO efectuará la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato a través de la SECRETARÍA DE SALUD y/o del funcionario que se designe o el interventor que la Entidad contrate para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al CONTRATISTA de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de recibo a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar, si fuere necesario, las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito; g).- Verificar la disponibilidad por parte del CONTRATISTA para la ejecución y prestación del servicio de conformidad al objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMES.-** EL CONTRATISTA deberá presentar al DISTRITO el informe o los informes escritos en donde se consignen avances de ejecución del contrato (si aplica) o la ejecución total de las actividades, novedades y la discriminación detallada del cumplimiento cabal del objeto del contrato (cuando estos apliquen). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.-** EL DISTRITO podrá declarar la Caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1.** La Declaratoria de Caducidad no impedirá que EL DISTRITO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley. **PARÁGRAFO 2.** De conformidad con lo contemplado en el párrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, la presente cláusula no será aplicable en los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación, arrendamiento, en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (cuando aplique). **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** El CONTRATISTA, reconocerá al DISTRITO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el DISTRITO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. SSD-2025-0201	CÓDIGO: FG-GI-CA-39 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023
---	---	---

competente, incluida la coactiva. PARAGRAFO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el DISTRITO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA Y EL DISTRITO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL DISTRITO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditará ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, EL DISTRITO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello EL DISTRITO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO:** Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de la aplicación de estas multas, se estará conforme a lo establecido en dicha ley y demás normas que las reglamenten. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo contemplado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, la presente cláusula no será aplicable en los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación, arrendamiento, en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL DISTRITO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en los términos del estatuto general de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación de este CONTRATO: a) La expiración del plazo pactado o cumplimiento anticipado de la obligación; b) Por mutuo acuerdo de la partes; c) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato; d) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan la continuidad del contrato; e) Por las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para la ejecución del contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1.) Constitución y aprobación de las garantías contractuales (si aplica). 2.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3.) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del Contrato que se citan a continuación forman parte integral del mismo: a).- Los Estudios Previos; b).- La Disponibilidad Presupuestal; c).- El presente Contrato; d).- La propuesta del Contratista (si aplica) y, e).- La correspondencia cruzada entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en todo a la LEY COLOMBIANA y a la JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de surgir una controversia derivada del contrato, las partes atenderán al Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011, el cual exhorta a las entidades estatales y a los contratistas para que busquen la manera de solucionar de manera ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. **PARÁGRAFO:** Para tal efecto acudirán a los mecanismos de solución previstos a la ley como son la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: IMPUESTO DE TIMBRE:** El CONTRATISTA declara conocer y aceptar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, estará sujeto a la retención del Impuesto de Timbre Nacional en caso de que el valor total del contrato, o de la obligación contractual susceptible de generar dicho impuesto, supere las seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario (UVT). Si el valor contractual no supera dicho umbral no se causará el impuesto, y en consecuencia no se efectuará la retención respectiva.

Elaboró: JULIO STEVEN ROSALES MICOLTA - Jurídico de Apoyo

Nota: La presente minuta contractual fue elaborada a partir de la información diligenciada por la respectiva dependencia en los estudios previos y demás documentos del proceso.

Aprobó: BETTY SEGURA SOLIS

Supersalud 	PROCESO CONTROL	CÓDIGO	CTFT05
	ACTA DE POSESIÓN INTERVENTOR, LIQUIDADOR O CONTRALOR - PERSONA NATURAL	VERSIÓN	1
		FECHA	1/08/2022

ACTA DE POSESIÓN No. DPSS – I – 006 - 2024

En Bogotá D.C el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) la Delegada para Prestadores de Servicios de Salud procedió a posesionar a **EDGAR EDUARDO VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.310.238 de Popayán - Cauca, como Agente Especial Interventor del **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE** identificada con Nit 835.000.972-3, designado, mediante la Resolución No. **2024420000005364-6** del 27 de mayo de 2024, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se remueve y designa el Agente Especial Interventor de la **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, del Distrito de Buenaventura Departamento del Valle del Cauca con el NIT. 835.000.972-3 y de dictan otras disposiciones."

En su posesión, el doctor **EDGAR EDUARDO VILLA**, declaró, bajo la gravedad de juramento, que acepta el cargo y que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve conflicto de interés que le impidan desempeñar las funciones como Agente Especial Interventor del **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE**.

Igualmente, se comprometió a cumplir bien y fielmente con las facultades y competencias que le asisten como agente especial interventor del **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE** y manifestó haber leído, comprendido, aceptado y acogido los términos del Manual de Ética de Agentes Interventores, Liquidadores, Contralores y Promotores designados por la Superintendencia Nacional de Salud y, con la suscripción de la presente acta, se compromete a cumplirlo.

POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA

Nombre: Bolivia Eugenia Gomez Guevara

C.C: 52.021.787

Cargo: Delegada Prestadores de Servicios de Salud

POSESIONADO

Nombre: Edgar Eduardo Villa

C.C: 76.310.238

Cargo: Agente Especial Interventor

Supersalud 	GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	CÓDIGO	DIFT45
	NOTIFICACIÓN PERSONAL	VERSIÓN	1
		FECHA	7/02/2023

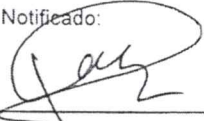
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

En Bogotá D.C. la Superintendente Delegada para Prestadores de Servicios de Salud, se hizo presente en la carrera 68 A No. 24B-10 – Piso 9 Centro Comercial Plaza Claro, con el fin de notificar personalmente la Resolución No. 2024420000005364-6 del 27 de mayo de 2024, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, al doctor EDGAR EDUARDO VILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.310.238, expedida en Popayán - Cauca

En consecuencia, se surte la notificación personal en los términos del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011, haciéndole entrega de una fotocopia gratuita del acto administrativo, en cinco (5) folios, correspondientes a diez (10) páginas de contenido, haciéndole saber que consta en el artículo sexto del mencionado Acto que contra el mismo procede el recurso de Reposición ante el Superintendente Nacional de Salud el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 74 a 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

El Notificado:



Nombre:

FECHA: 27-05-24
2:53 P.M.

C. C. No.



HORA: _____

Delegada para Prestadores de Servicios de Salud.

Funcionario Notificador

Proyecto: (Sergio Leonardo Muñoz Morales – Profesional Especializado)

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8563576
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17 días de tiempo transcurrido (7/11/2025 2:09:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	SSD-2025-0201
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTO 202500000020023 Y 202500000011245.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	12 días de tiempo transcurrido (13/11/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	30 días para terminar (26/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	26/04/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Buenaventura	☆☆☆☆☆	
		

Información del Proveedor contratista

	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Número de documento 835000972	
	

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	EDGAR EDUARDO VILLA	Fecha de aprobación:	7/11/2025 9:11:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	BETTY SEGURA SOLIS	Fecha de aprobación:	7/11/2025 9:26:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8563576_Firmado			
Contrato en ejecución:			

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE SALUD
Proceso de Contratación	SSD-CD-2025-0225
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	412.725.847 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas☐Sí☒No

Cumplimiento☒Sí☐No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ % del anticipo

100,00

Fecha de vigencia (desde)

13 días de tiempo transcurrido (12/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

13 días de tiempo transcurrido (12/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/04/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

13 días de tiempo transcurrido (12/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/12/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

13 días de tiempo transcurrido (12/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/04/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual☒Sí☐No

☒ No. de SMMLV

200

Fecha límite a entrega de garantías:

14 días de tiempo transcurrido (11/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 3:53:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:							
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emissor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18445492	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	511.699.216,00 COP	LA PREVISORA SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS	31/12/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle	

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.8563576

Proveedor

HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción		Nombre	
☐	CEDULA DOCTOR VILLA.pdf	CEDULA DOCTOR VILLA.pdf	Descargar Detalle
☐	RUT 2025.pdf	RUT 2025.pdf	Descargar Detalle
☐	CUENTA BANCARIA.pdf	CUENTA BANCARIA.pdf	Descargar Detalle
☐	hoja de vida DR. EDUARDO VILLA 1.pdf	hoja de vida DR. EDUARDO VILLA 1.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

CALLE 2 CRA3

Ubicación

CO-VAC-76109 - Buenaventura

País

COLOMBIA

Departamento

Valle del Cauca

Municipio

Buenaventura

Dirección

CALLE 2 CRA3

Código postal

764501

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARREARA 3 CALLE 2 CAD	COLOMBIA > Valle del Cauca > Buenaventura

Bienes y servicios

1	CO1.PQCNTR.8563576	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 412.725.847,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 2025000000000033 Y 20250000000011245.	1,00	UN	412.725.847,00	412.725.847,00	412.725.847,00
2	CO1.PQCNTR.8563576	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 412.725.847,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 2025000000000033 Y 20250000000011245.	1,00	UN	412.725.847,00	412.725.847,00	412.725.847,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia			
Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación	
Formato de Experiencia	☐	☐	
Certificaciones	☐	☐	
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐	
RUP	☐	☐	
RUT	☐	☐	
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐	
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐	
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐	
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐	
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐	
Actas de Asamblea	☐	☐	
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐	
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐	
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐	
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐	
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐	
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐	
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐	
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐	
Plan de amortización	☐	☐	

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS HLAP.rar	DOCUMENTOS HLAP.rar	(detalle)
CERTIFICADO DE IDONEIDAD PIC (1).pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD PIC (1).pdf	(detalle)
ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION ESE LUIS ABLANQUE PIC 2025.pdf	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION ESE LUIS ABLANQUE PIC 2025.pdf	(detalle)
CONTRATACION SSD-2025-0201 .pdf	CONTRATACION SSD-2025-0201 .pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento					
Ordenador del Gasto	BETTY SEGURA SOLIS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66740363
					Guardar y notificar

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8563576

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

1 hora de tiempo transcurrido (11/7/2025 8:09:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

SSD-2025-0201

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTO 202500000020623 Y 202500000011245.

Tipo de Contrato

Otro

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

45 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

12/26/2025 11:59

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒ Sí ☐ No

Fecha de inicio de liquidación

12/26/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

4/26/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No

Reversión

☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE

COLOMBIA, Buenaventura

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Número de documento 835000972

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: EDGAR EDUARDO VILLA

Fecha de aprobación: 11/7/2025 9:11:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: BETTY SEGURA SOLIS

Fecha de aprobación: 11/7/2025 9:26:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado

☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización?

☐ Sí☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías?

☒ Sí☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas

☐ Sí☒ No

Cumplimiento

☒ Sí☐ No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ % del anticipo

☐ Valor de la garantía

100.00

Fecha de vigencia (desde)

4 días para terminar (11/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

3/26/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

☐ Valor de la garantía

10.00

Fecha de vigencia (desde)

4 días para terminar (11/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

4/26/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

☐ Valor de la garantía

5.00

Fecha de vigencia (desde)

4 días para terminar (11/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

12/26/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato

☐ Valor de la garantía

10.00

Fecha de vigencia (desde)

4 días para terminar (11/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

4/26/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad
civil extra
contractual

☒ Sí☐ No

No. de SMMLV

200

Fecha límite
para entrega de
garantías:

3 días para terminar (11/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐ Sí☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.8563576

Proveedor

HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ CEDULA DOCTOR VILLA.pdf	CEDULA DOCTOR VILLA.pdf	Descargar Detalle
☐ RUT 2025.pdf	RUT 2025.pdf	Descargar Detalle
☐ CUENTA BANCARIA.pdf	CUENTA BANCARIA.pdf	Descargar Detalle
☐ hoja de vida DR. EDUARDO VILLA 1.pdf	hoja de vida DR. EDUARDO VILLA 1.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

CALLE 2 CRA3

Ubicación

CO-VAC-76109 - Buenaventura

País

COLOMBIA

Departamento

Valle del Cauca

Municipio

Buenaventura

Dirección

CALLE 2 CRA3

Código postal

764501

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARREARA 3 CALLE 2 CAD	COLOMBIA > Valle del Cauca > Buenaventura

							Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
							412,725,847.00
Ref. Artículo	Código UNSPEC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTO 202500000020023 Y 202500000011245.	1.00	UN	412,725,847.00	412,725,847.00	412,725,847.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ DOCUMENTOS H LAP.rar	DOCUMENTOS H LAP.rar	(detalle)
☐ CERTIFICADO DE IDONEIDAD PIC (1).pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD PIC (1).pdf	(detalle)
☐ ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION ESE LUIS ABLANQUE PIC 2025.pdf	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION ESE LUIS ABLANQUE PIC 2025.pdf	(detalle)
☐ CONTRATACION SSD-2025-0201.pdf	CONTRATACION SSD-2025-0201.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	BETTY SEGURA SOLIS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 66740363	Guardar y notificar
Supervisor	BETTY SEGURA SOLIS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 66740363	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	BETTY SEGURA SOLIS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 66740363	Guardar y notificar
--------------------	--------------------	-------------------	---	---------------------

Historico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	BETTY SEGURA SOLIS	11/7/2025 9:26:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BETTY SEGURA SOLIS
Supervisor	BETTY SEGURA SOLIS	11/7/2025 9:26:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BETTY SEGURA SOLIS
Ordenador del pago	BETTY SEGURA SOLIS	11/7/2025 9:26:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BETTY SEGURA SOLIS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☒ Sí ☐ No *

412,725,847

Participación para educación

☐ Sí ☒ No *

Participación para salud

☒ Sí ☐ No *

412,725,847

Participación para propósito general

☐ Sí ☒ No *

Asignaciones Especiales

☐ Sí ☒ No *

Agua potable y saneamiento básico

☐ Sí ☒ No *

Atención integral de la primera infancia (Saldos)

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☐ Sí ☒ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Total

412,725,847

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 202500000020023	2025	Validado
☐ 202500000011245	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	000098	CDP	No se ha iniciado		307,815,000 COP		-	Editar
☐	000179	CDP	No se ha iniciado		191,189,970 COP		-	Editar
Saldo de CDP								
Saldo de vigencias futuras								
Saldo total a comprometer 0 COP								
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF -								

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	CÓDIGO: EY-CA-
	ACTA DE INICIACIÓN	19
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 01/02/2023

FECHA PRESENTE ACTA: 2025/11/12

FECHA DE INICIO: 2025/11/13

TIPO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NRO CONTRATO: SSD-2025-0201

FECHA CONTRATO: 2025/11/07

CONTRATISTA: HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

OBJETO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTO 202500000020023 Y 202500000011245.

VALOR CONTRATO: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$412.725.847,00) M/CTE

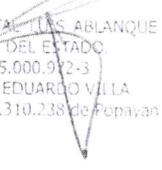
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 45 DÍAS En todo caso, el plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2025.

En el Distrito de BUENAVENTURA el noviembre 12 de 2025, en las oficinas de la SECRETARIA DE SALUD se reunieron: **BETTY SEGURA SOLIS** supervisor del contrato; y **EDGAR EDUARDO VILLA** identificado con C.C. **76.310.238** expedida en **Popayan**, en calidad de representante legal de **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, con NIT. **835.000.972-3**, Contratista(s), con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

---NO APLICA---
INTERVENTOR


Vº.Bº. **BETTY SEGURA SOLIS**
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL


HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO.
NIT. 835.000.972-3
EDGAR EDUARDO VILLA
C.C. 76.310.238 de Popayan



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA** identificado(a) con **número 835.000.972** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130198000200580110** aperturada el **05 de julio de 2022**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **198580110**

10 dígitos: **0198580110**

16 dígitos: **0198000200580110**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **28 de marzo de 2025** a las **15:43**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

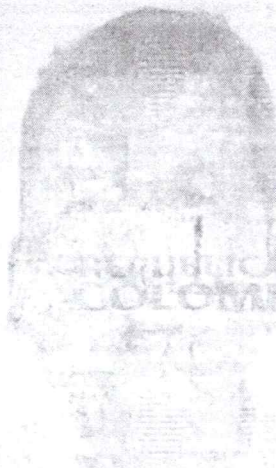
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **76.310.238**
VILLA

APELLIDOS
EDGAR EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1969**
SAN SEBASTIAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A+

M

ESTATURA

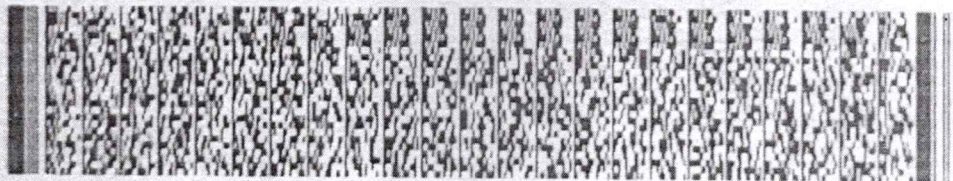
G.S. RH

SEXO

14-DIC-1987 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1100150-01104226-M-0076310238-20191019

0068361049A 1

8500011836

Informe Consolidado de Pagos por Empresas

Empleador					Liquidación				Pago					
Identificación	dv	Razon Social	Sucursal Principal	Ciudad Departamento	Telefono	Periodo Pensión	Periodo Salud	Clave	Tipo Planilla	Fecha	Clave	Valor	Empleados	Nombre Banco
NIT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-10	2025-11	9494467239	E	11/12/2025 9:54:52 AM	1923092887	\$60.033.400	23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NIT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-10	2025-11	9494471256	E	11/12/2025 9:54:52 AM	1923092887	\$118.114.100	89	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NIT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-10	2025-11	9494475553	E	11/12/2025 9:54:52 AM	1923092887	\$28.506.900	17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NIT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-10	2025-11	9494483314	E	11/12/2025 9:54:52 AM	1923092887	\$149.145.300	104	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NIT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-10	2025-11	9494543663	E	11/12/2025 9:54:52 AM	1923092887	\$643.129.600	344	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NIT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-10	2025-11	9494467465	E	11/12/2025 9:54:52 AM	1923092887	\$62.202.200	23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NIT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-10	2025-11	9494468109	E	11/12/2025 9:54:52 AM	1923092887	\$22.185.200	12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NIT 833000972	3	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRINCIPAL	BUENAVENTURA-VALLE	2443948	2025-10	2025-11	9494510515	E	11/12/2025 9:54:52 AM	1923092887	\$46.845.300	30	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
TOTAL (8 pagos)												\$1.130.162.000		

Administradoras	Afiliados	Valor liquidado	Interes de mora	Salidos e incapacidades	Total a pagar
21	644	\$1.130.162.000	\$0	\$0	\$1.130.162.000

RESUMEN DE PAGO A PENSIÓN

Administradora	Código	NIT	DV	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Intereses de mora	Valor a pagar
COLFONDOS	231001	800.227.940	46	31	\$112.931.148	\$18.071.000	\$0	\$0	\$79.200	\$79.200	\$0	\$18.229.400
COLEPENSIONES	25-14	900.236.004	7	340	\$1.500.290.620	\$243.260.600	\$0	\$0	\$2.586.200	\$2.586.200	\$0	\$246.433.000
PORVENIR	230301	800.224.808	8	252	\$1.115.796.205	\$178.254.200	\$0	\$0	\$2.256.600	\$2.256.600	\$0	\$182.767.400
PROTECCION	230201	800.229.739	0	21	\$100.493.355	\$15.854.900	\$0	\$0	\$209.700	\$209.700	\$0	\$16.264.300
Total (4RF-4)					\$2.829.511.328	\$485.410.700	\$0	\$0	\$5.131.700	\$5.131.700	\$0	\$485.674.100

RESUMEN DE PAGO A SALUD

Administradora	Código	NIT	DV	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Intereses de mora	Incapacidades	Licencias	Salidos a favor	Valor a pagar
ASMET SALUD EPS SAS	ESS62	900.935.126	7	7	\$21.495.281	\$2.667.200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.667.200
COMETALCO VALLE	EP5012	890.303.093	5	135	\$613.352.812	\$76.422.700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$76.422.700
COOSALUD EPS	EP5042	900.226.715	3	36	\$195.755.855	\$19.971.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$19.971.400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900.226.715	3	27	\$96.968.923	\$12.096.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$12.096.400
EMSSANAR	ESSC18	901.021.565	8	20	\$61.556.665	\$7.696.900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7.696.900
EPS SUIA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800.088.702	2	10	\$58.790.633	\$7.349.200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7.349.200
IONON DE FERRUGARILES NACIONALES DE COLOMBIA	EAS027	800.112.806	2	5	\$18.656.419	\$2.332.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.332.400

[illegible]

Administradora	Código	NIT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de mora	Incapacidades	Cotización Otros Riesgos	Saldos a favor	Valor a pagar
COMENA	1425	800.226.175 3		644	\$2.829.511,328	\$65.180,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$65.180,600
Total (AEL:1)				644	\$2.829.511,328	\$65.180,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$65.180,600

RESUMEN DE PAGO A PARAFISCALES

Administradora	Código	NTT	Dv	Afilados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de mora	Valor a pagar
COMENALCO VALLE	CCF36	890,303,093	5	644	\$2,829,511,314	\$112,463,900	\$0	\$112,463,900
Total (CCE-1)				644	\$2,829,511,314	\$112,463,900	\$0	\$112,463,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PALCF	899,999,239	2	644	\$2,829,511,314	\$80,313,800	\$0	\$80,313,800
Total (ICBF-1)				644	\$2,829,511,314	\$80,313,800	\$0	\$80,313,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	644	\$2,829,511,314	\$53,553,900	\$0	\$53,553,900
Total (SENA-1)				644	\$2,829,511,314	\$53,553,900	\$0	\$53,553,900

Total (SENA:1)

Buenaventura, 12 de noviembre de 2025.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BUENAVENTURA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en ejercicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato número: SSD-2025-0201 del 7 de noviembre del 2025, y de acuerdo a lineamientos de la resolución 1597 del 2025, se certifica que una vez revisado el plan de trabajo presentado por el contratista HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, este reúne los requisitos establecidos en el contrato.

El Plan de trabajo fue revisado y concertado con el equipo técnico de la Secretaría de Salud Distrital.

La presente certificación se expide el día doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) en la ciudad de Buenaventura.

Atentamente,



BETTY SEGURA SOLÍS
Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura

SUPERVISOR DE CONTRATO No.SSD-2025-0201

Proyectó: Adriana Núñez Cabrera - Asesora
Aprobó: Betty Segura Solís -Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES DEL PIC POR ENTORNOS Y CURSO DE VIDA- ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA

[illegible]

[illegible]

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACTA DE REMISIÓN CUENTA DE PAGO ANTICIPADO	CÓDIGO:	FG-GI-CA-41
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

El suscrito BETTY SEGURA SOLIS, supervisor del contrato No SSD-2025-0201 se permite suscribir la presente acta de remisión de cuenta de Pago Anticipado considerando:

Que **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, con NIT. **835.000.972-3** Representada legalmente por **EDGAR EDUARDO VILLA** identificado con C.C. **76.310.238** expedida en **Popayan**, celebró el contrato No. SSD-2025-0201 de 2025 con el Distrito de BUENAVENTURA por un valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$412.725.847,00) M/CTE el cual tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTO 202500000020023 Y 202500000011245..

Que para tal fin existe como soporte al gasto, la expedición por parte de la Dirección de Administración y Gestión Financiera del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.FLS.01.000098 de fecha 25 de julio de 2025, 2025.FLS.01.000179 de fecha 04 de noviembre de 2025 y Registro Presupuestal No. 2025.FLS.01.000454 de fecha 07 de noviembre de 2025, 2025.FLS.01.000455 de fecha 07 de noviembre de 2025 con cargo al(los) rubro(s) 2.3.2.02.02.009 - 513 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 2.3.2.02.02.009 - 513 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 2.3.2.02.02.009 - 553 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Que el día 12 de noviembre de 2025 fue aprobada la garantía 3002583 con la aseguradora LA PREVISORA SEGUROS, que asegura en cubrimiento de los riesgos especificados en el contrato y en especial el correcto manejo de Pago Anticipado.

Que el día 13 de noviembre de 2025 se dio inicio al contrato No. SSD-2025-0201 suscrito el 07 de noviembre de 2025.

Que el contratista ha presentado **FACTURA ELECTRONICA FEVC270** Nro(s) **1** el día **01 de diciembre de 2025** por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON UNO CENTAVOS (\$123.817.754,01)**.

Que encontrado todo conforme a la ley se procede a solicitar a la Dirección de Administración y Gestión Financiera tramitar el pago de la respectiva cuenta de cobro de Pago Anticipado del contrato No. SSD-2025-0201 de 2025 por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON UNO CENTAVOS (\$123.817.754,01)**, a favor de **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, con NIT. **835.000.972-3** Representada legalmente por **EDGAR EDUARDO VILLA** identificado con C.C. **76.310.238** expedida en **Popayan**.

El pago se hará con cargo a los rubros: 2.3.2.02.02.009 - 513 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 2.3.2.02.02.009 - 513 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 2.3.2.02.02.009 - 553 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; de la vigencia fiscal de 2025:

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Buenaventura, a los 01 días del mes de diciembre de 2025.



BETTY SEGURA SOLIS
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL

Elaboró: Betty Segura Solis

FECHA	NOVIEMBRE 2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTO 202500000020023 Y 202500000011245.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) tiene como finalidad principal impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud y mejorar los resultados en salud de la población a lo largo de su curso de vida. Esto se logra a través de la ejecución de intervenciones colectivas e individuales de alta externalidad en salud, las cuales se enmarcan en las estrategias de Atención Primaria en Salud y se definen en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP).

En este sentido, la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en cabeza de la Secretaría de Salud, considera necesario PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 202500000020023 Y 202500000011245; el cual tendrá el desarrollo de las siguientes actividades:

COMPONENTE 1.
Cuidado de la salud materna y de la primera infancia, infancia, adolescencia, y promoción de la salud sexual y reproductiva
Valor total de componente: **\$260.938.000,00**

MICRO TERRITORIOS	POBLACIÓN	ENTORNOS	BPIN
Urbano Rural	Población de hombres, mujeres, de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud; Agentes comunitarios Personal de la salud	Comunitario Educativo Familiar institucional	202500000020023

ACTIVIDAD 1.1

Consolidar la operación de las Unidades de Atención Integral Comunitaria (UAIC) de La ESE HLAP y ESE San Agustín, en Zona Rural Carreteable y marítima, como mecanismo de información, educación para la salud, identificación temprana, atención inicial y canalización de casos para los tres eventos (IRA, EDA y DNT)

Tipo de intervención: Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales

Cantidad: 2

Entorno: Comunitario institucional

PRODUCTO 1.1. (actividad 1 y 2 se articulan)

2 UAIC (1 urbana, 1 rural) fortalecidas y consolidada su operación. Informe técnico consolidado.

correspondiente para la ejecución de las actividades y la entrega del producto

Comprende

1. Diseño de material para proceso de formación de acuerdo a especificaciones de lineamiento técnico
2. Mapeo de actores
3. Diseño de talleres/ metodología, y de evaluación pre y post

Entregables

1. Informe técnico de ejecución del proceso de consolidación y fortalecimiento de los 2 talleres. Este informe deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el lineamiento técnico
2. Mapa de actores (Base de datos de los profesionales y/o técnicos de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) e Instituciones Educativas (IE) , agentes de comunitarios de las redes, UAIC y vigías participantes, médicos, enfermeras, terapeutas (ocupacional, físico), fonoaudiólogos, psicosociales, que participen en el proceso formativo; debe estar en concordancia con la base de datos final de los certificados que realicen el proceso
3. Evidencia de convocatoria realizada
4. Entrega de material pedagógico y de información en medio físico y digital.
5. Actas del proceso de formación
6. Listados de asistencias del proceso formativo
7. Base de datos en excel con todas las variables sociodemográficas de los participantes
 1. Registros fotográficos proceso de formación
 2. Entrega de certificados a los participantes.

Nota: *todo el material en sus contenidos y diseño debe ser concertado con la SSD*

1. Un (1) informe técnico de ejecución, en formato Word y PDF, sobre el desarrollo del proceso formativo de 16 horas, distribuido según concertación con la Secretaría de Salud, enfocado en la atención y prevención de riesgos en gestantes y enfermedades prevalentes de la infancia y neurodesarrollo. anexo correspondiente para la ejecución de las actividades y la entrega del producto.

ACTIVIDAD 1.3

Conformación de redes de apoyo y cuidado institucional, familiar y comunitario a las gestantes que incluya desarrollo de capacidades, identificación de líderes y acompañamiento para trabajo de pares y fortalecimiento de acciones de apoyo social, estrategia de búsqueda activa institucional y comunitaria para eventos de salud materna, y salud sexual

Tipo de intervención: Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales

Cantidad: 4

Entorno:Comunitario

PRODUCTO

Conformación de 4 redes de apoyo y cuidado comunitario a gestantes (2 urbanas, 2 rural) y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	4 DE 14

Estrategia de búsqueda activa institucional y comunitaria de gestantes y eventos de salud materna, y salud sexual y reproductiva y su canalización implementada

Informe técnico consolidado de conformación y operación de 4 redes de apoyo y cuidado comunitario a gestantes. Debe cumplir con las especificaciones de los lineamientos técnicos y operativos

Comprende

- Diseño metodológico de creación, operación y plan de formación de las redes
- Plan de trabajo concertado para el proceso de fortalecimiento de capacidades
- Proceso de formación de los actores comunitarios de las redes
- Estrategia de búsqueda activa institucional y comunitaria de gestantes y eventos de salud materna, y salud sexual y reproductiva y su canalización
- Entrega de material pedagógico

Entregables

1. Informe técnico final que comprende el proceso de formación de las redes
2. Material pedagógico impreso y digital, estrategias de Información y comunicación utilizada
3. Actas del proceso de formación
4. Listados de asistencias al proceso formativo de los miembros de la red
5. Base de agentes comunitarios que conforman cada red (directorío) con todas las variables sociodemográficas.
6. Registros fotográficos, y de video
7. Base de datos nominal de casos identificados y canalizados

Nota: todo el material en sus contenidos y diseño debe ser concertado con la SSD

ACTIVIDAD 1.4

Implementar campaña de tamizaje para gestión del riesgo de ITS, VIH, sífilis (800 tamizajes), hepatitis B (400 tamizajes) (en población indicada según lineamientos)

Tipo de intervención: Tamizaje

Cantidad: 11 campaña

Entorno:Comunitario

PRODUCTO.

1 campaña de tamizajes realizados con análisis del riesgo del 100% pruebas dúo VIH/sífilis 800 3ra generación y 100 de 4ta generación, y de 400 para hepatitis B en poblaciones claves de acuerdo a lineamiento nacional

Informe técnico consolidado que deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el lineamiento técnico y operativo correspondiente para la ejecución de las actividades y la entrega del producto

Comprende

1. EBS PIC capacitado para la realización de Tamizajes
2. Realización de tamizajes en los micro territorios y poblaciones indicadas por la SSD en el marco del PSPIC
3. Registro en plataformas indicadas de las pruebas realizadas (garantizar calidad del dato)
4. Consulta pre y pos test

Entregables

- Informe técnico final de los tamizajes, análisis de riesgo, canalización, seguimiento y reporte.
- Listados de asistencia de las personas tamizadas con información sociodemográfica completa e identificación
- Matriz en Excel de la base de datos de las personas a quienes se les aplicaron los tamizajes (usuario, curso de vida, micro territorio, EAPB, resultado-canalización)
- Formatos 1a de registro de actividades de prevención y prevención, formato 2 de pruebas siscosr; formatos 3 de canalización a servicios de salud y el formato 4 de canalización a servicios de protección social, se diligenciarán si aplica en el caso; todos los formatos deben escanearse e incorporarse en el aplicativo de siscosr.
- Elaboración de la Base de datos única con el seguimiento del 100% de los casos positivos
- Evidencia fotográfica de la realización de los tamizajes

ACTIVIDAD 1.5

Adquirir y entregar preservativos masculinos a población en situación de vulnerabilidad en el territorio, que incluye la valoración integral y orientación preconcepcional por el equipo interdisciplinario para prevención de embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual.

Tipo de intervención:Adquisición de insumos, Educación y Comunicación

Cantidad: 1

Entorno: Educativo

PRODUCTO

Informe técnico del proceso de entrega de los 3000 preservativos en los entornos definidos *que deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el lineamiento técnico y operativo correspondiente para la ejecución de las actividades y la entrega del producto*

Comprende

- Metodología utilizada para la entrega de los preservativos masculinos y la aplicación de implantes
- Distribución y entrega de preservativos en el territorio. La entrega de preservativos masculinos se realizará en las jornadas de salud, para garantizar la educación individual
- Para la educación se debe utilizar material pedagógico sobre el uso correcto del preservativo, educando sobre situaciones de riesgo.

Entregable

- Informe técnico final detallado (lineamiento técnico)
- listado de asistencia y registro fotográfico con fecha lugar y jornada en la que se entregaron los preservativos.
- Canalización de población a las EAPB respectiva
- Base de datos de los asistentes variables sociodemográficas e información completa

ACTIVIDAD 1.6

Fortalecer la implementación de los servicios amigables en el Distrito de Buenaventura

Tipo de intervención: Educación y comunicación para l

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	6 DE 14

Fortalecer la implementación de los servicios amigables en el Distrito de Buenaventura

Tipo de intervención: Educación y comunicación para la salud

Cantidad: 2

Entorno: Educativo, Instituciona

PRODUCTO

2 servicios amigables fortalecidos con el desarrollo de 2 talleres de fortalecimiento de capacidades en derechos sexuales y reproductivos en los adolescentes y jóvenes y con creación de material pedagógico.

Informe técnico consolidado del proceso de educación y comunicación para la formación de adolescentes y jóvenes multiplicadores en 2 servicios amigables en el entorno educativo (1 taller día completo en cada servicio amigable) que deberá cumplir con las especificaciones del lineamiento técnico y operativo

Comprende

- Diseño y cronograma del taller para fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en los adolescentes y jóvenes.
- Convocatoria, invitación e inscripción de jóvenes
- Realizar evaluación pre y post del curso en medio digital (encuesta digital innovadora)
- Entrega de certificados impresos a los jóvenes multiplicadores, difusión del evento en redes sociales, asistencia de la Secretaría de Salud, Equipo técnico programas de las EAPB, IPS y ESE, y entrega de material informativo en salud y pedagógico en los servicios amigables a los jóvenes.

Entregables:

1. Informe técnico final del fortalecimiento de cada servicio amigable (1 informe por cada servicio amigable (2)
2. Material pedagógico producido en físico y electrónico.
3. Actas jornadas formativas y listados de asistencia respectivos
4. Base de datos de los adolescentes y jóvenes participantes en cada proceso formativo.
5. Registros fotográficos, video y de las estrategias de Información y comunicación utilizada

Nota: todo el material en sus contenidos y diseño debe ser concertado con la SSD

ACTIVIDAD 1.7

Implementar estrategia intersectorial de apoyo a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes, y procesos de interacción y movilización de la población joven en todos los entornos (población joven 14 a 27 años)

Tipo de intervención: Jornada de salud , Información en salud

Cantidad: 1

Entorno:Comunitario

PRODUCTO.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	7 DE 14

Realizar una (1) jornada de salud dirigida a toda la comunidad, con énfasis en la población joven, que incluya movilización social y jornada de salud con la participación de mínimo 80 personas jóvenes. Informe técnico consolidado que deberá cumplir con las características y especificaciones establecidas en el lineamiento técnico y operativo correspondiente para la ejecución de las actividades y la entrega del producto

Comprende:

Diseño de la estrategia con la SSD y en articulación con las EAPB, IPS y demás aliados

Coordinar y disponer la logística necesaria para el evento, incluyendo la reserva de espacio, la obtención de permisos, la seguridad, según sea necesario.

- Realizar actividades de sensibilización previas al evento para generar interés y participación de la comunidad en centros comerciales, espacios comunitarios, espacio público
- Realizar código QR (a scannear durante la información y atención individual el cual dirigirá a sitio web con información clave sobre salud sexual y reproductiva.

Entregables:

- Informe técnico final de jornada de salud y estrategia de movilización social.
- Convocatoria/flyer evidencia
- Listados de asistencias/formatos de prestación de servicios F1, F2, F3, F4
- Base de datos de los adolescentes y jóvenes participantes y atendidos.
- Registros fotográficos, video y de las estrategias de Información y comunicación utilizada, movilización social
- Material pedagógico producido en físico y electrónico
- Base de datos información sociodemográfica completa

Nota: todo el material en sus contenidos y diseño debe ser concertado con la SSD

ACTIVIDAD 1.8

Desarrollar acciones de información, educación y comunicación en salud en el componente de AIEPI comunitario y salud sexual y reproductiva con diferencial y adecuación sociocultural. Comprende acciones de educación y comunicación, intercambio cultural, prácticas ancestrales y diálogo de saberes.

Tipo de intervención: Información en salud .Educación y comunicación para la salud

Cantidad: 1

Entorno:Comunitario,

PRODUCTO 1.8.

Informe técnico final consolidado del desarrollo de material de IEC en los temas solicitados *en el marco del modelo de AIEPI comunitario, que deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el lineamiento técnico y operativo correspondiente para la ejecución de las actividades y la entrega del producto*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	8 DE 14

Comprende

- Diseño y producción de material pedagógico **y de información de operación de las UAIC.** (cartillas 100 unidades de 10 hojas de contenidos)
- Diseño y producción de material pedagógico **y de información del modelo AIEPI COMUNITARIO BUENAVENTURA.** Material de apoyo educativo en cartillas argolladas en tamaño carta, impresas a color, con el Modelo AIEPI COMUNITARIO (200 unidades)

Nota: todo el material en sus contenidos y diseño debe ser concertado con la SSD y entregado en formato impreso y digital

ACTIVIDAD 1.9

Implementar estrategias de información, educación y comunicación. IEC de alto impacto para las intervenciones con alcance colectivo del modelo de protección integral de salud materno perinatal y de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud

Tipo de intervención: Información en salud

Cantidad: 1

Entorno: Comunitario, Institucional

PRODUCTO 1.9.

Estrategia de IEC implementada con la producción de material pedagógico y de información para el componente promoción de los derechos sexuales y reproductivos, con enfoque diferencial en la identificación del riesgo en los cursos de vida de adolescentes, jóvenes y adultos y población en general

Informe técnico consolidado que deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el lineamiento técnico y operativo correspondiente para la ejecución de las actividades y la entrega del producto

Entregables

1. Estrategia por WhatsApp de información pedagógica a los adolescentes y jóvenes
2. Material pedagógico para los servicios amigables. (100 cuadernos pedagógicos)
3. Estrategia de comunicación en redes sociales de prevención de riesgos de ITS, métodos de planificación, derechos sexuales y reproductivos (5 piezas)
4. Producción de repositorio web enlazado SSD y ESE HLAP con información detallada sobre ITS/VIH, formas de transmisión, diagnóstico, métodos de prevención mediante el uso del preservativo, estrategias PEP, PrEP y rutas de atención con acceso por **código QR activo para la población.** Cuidado de la gestante y los mensajes claves de cuidado de la primera infancia e infancia. (1 repositorio)

Nota: todo el material en sus contenidos y diseño debe ser concertado con la SSD

COMPONENTE 2.

PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INMUNOPREVENIBLES, EMERGENTES Y REEMERGENTES

Valor total de componente: \$ 151.787.847,00

MICRO TERRITORIOS	POBLACIÓN	ENTORNOS	BPIN
Urbano Rural	Población general de todas las edades	Comunitario Educativo Familiar institucional	202500000011245

ACTIVIDAD 2.1

Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de las coberturas de vacunación en el territorio. Comprende las acciones de Búsqueda activa de población sin vacunación ni esquemas completos por curso de vida y su canalización-

Tipo de intervención: Información en salud, Educación y comunicación

Cantidad: 1

Entorno: Comunitario, Educativo, Institucional, Hogar

PRODUCTO

Informe técnico final de la campaña de promoción, información, y comunicación que permitan la movilización, reconocimiento y demanda inducida de la población objeto, en las jornadas de vacunación. Informe técnico consolidado que deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el lineamiento técnico y operativo correspondiente para la ejecución de las actividades y la entrega del producto

Comprende

- 1. Estrategia de perifoneo de acuerdo a cronograma con la SSD
- 2. Estrategia de comunicación por diferentes canales y medios
- 3. Material informativo /pedagógico con información sobre esquemas de vacunación, y beneficios de las vacunas. (los contenidos y diseños deben ser concertados con el equipo de la SSD). Este material debe ser entregados en los diferentes entornos.
- 4. Estrategia de búsqueda activa en micro territorios acordados con la SSD
- 5. Disponer logística de búsqueda activa en micro territorios focalizados con la SSD y las EAPB
- 6. Coordinación con las EAPB para la movilización de equipos de vacunación, acompañamiento a las jornadas En el marco del PSPIC

Entregables

- 1. Informe técnico final de la campaña y su desarrollo y material producido,
- 2. Material pedagógico y de información en medio físico y digital.
- 3. Registros fotográficos, visual de las estrategias de Información y comunicación utilizada en los diferentes entornos
- 4. Matriz en Excel de la base de datos de las personas canalizadas con el registro completo de todas las variables socio demográficas y de vacunación

Nota: todo el material en sus contenidos y diseño debe ser concertado con la SSD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	10 DE 14

PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato responde a lo establecido en el artículo 18, numeral 18.1 de la Resolución modificatoria 295 del 27 de febrero 2023, que modificó la resolución 518 del 2015, que define el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que para el efecto expide el Ministerio de Salud y Protección Social

**TALENTO HUMANO PIC – HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
(VER ANEXO 3)**

NOTA: El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia expidió la Resolución 295 de 2023, cuyas directrices modifican la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, así como las condiciones para la ejecución. En otras palabras, esta resolución modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015. Esta resolución, representa un hito en la gestión de la salud pública a nivel nacional. Su principal objetivo es remodelar y fortalecer el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), un instrumento fundamental para promover la salud y prevenir enfermedades en la población. Es por ello que la Alcaldía Distrital de Buenaventura en cabeza de la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a la norma ibidem, elaboró el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual se encuentra contenido en los anexos 1 (COSTO POR ACTIVIDADES) y 2 (LINEAMIENTO OPERATIVO PIC), los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

OBLIGACIONES PARTICULARES:

- Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
- Dar cumplimiento a las normas que apliquen a la ejecución del presente contrato.
- Designar un coordinador permanente, que garantice la ejecución de la planeación establecida por las partes para cada una de las actividades requeridas para el óptimo desarrollo de las actividades contratadas.
- Conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con todos los requerimientos técnicos específicos, contenidos y descritos en el estudio previo.
- Destinar el personal administrativo y asistencial necesario que acompañarán las acciones colectivas del PIC, con el fin de garantizar la entrega de los informes técnicos y productos durante la ejecución del contrato en sus diferentes fases.
- Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en la ficha técnica, el cual se adjunta para que haga parte integral de este estudio previo.
- Poner a disposición de la Secretaría de Salud Distrital, la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por ley.
- Presentar el respectivo plan de trabajo y el cronograma de actividades, para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución.
- Informar a la población en general sobre las acciones ejecutadas indicando que estas corresponden al Plan de Intervenciones colectivas en Salud Pública 2025 formuladas y contratadas por la Secretaría de Salud Distrital.
- Organizar el archivo documental que evidencie y permita la fácil supervisión al Contrato.
- Reportar en forma oportuna a la Secretaría de Salud Distrital las inconsistencias que se presenten en la ejecución del contrato, así como la necesidad de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
			FECHA:	01/02/2023
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		PÁGINA:	10 DE 14

PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato responde a lo establecido en el artículo 18, numeral 18.1 de la Resolución modificatoria 295 del 27 de febrero 2023, que modificó la resolución 518 del 2015, que define el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que para el efecto expide el Ministerio de Salud y Protección Social

TALENTO HUMANO PIC – HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA (VER ANEXO 3)

NOTA: El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia expidió la Resolución 295 de 2023, cuyas directrices modifican la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, así como las condiciones para la ejecución. En otras palabras, esta resolución modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015. Esta resolución, representa un hito en la gestión de la salud pública a nivel nacional. Su principal objetivo es remodelar y fortalecer el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), un instrumento fundamental para promover la salud y prevenir enfermedades en la población. Es por ello que la Alcaldía Distrital de Buenaventura en cabeza de la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a la norma ibidem, elaboró el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual se encuentra contenido en los anexos 1 (COSTO POR ACTIVIDADES) y 2 (LINEAMIENTO OPERATIVO PIC), los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

OBLIGACIONES PARTICULARES:

- Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
- Dar cumplimiento a las normas que apliquen a la ejecución del presente contrato.
- Designar un coordinador permanente, que garantice la ejecución de la planeación establecida por las partes para cada una de las actividades requeridas para el óptimo desarrollo de las actividades contratadas.
- Conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con todos los requerimientos técnicos específicos, contenidos y descritos en el estudio previo.
- Destinar el personal administrativo y asistencial necesario que acompañarán las acciones colectivas del PIC, con el fin de garantizar la entrega de los informes técnicos y productos durante la ejecución del contrato en sus diferentes fases.
- Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en la ficha técnica, el cual se adjunta para que haga parte integral de este estudio previo.
- Poner a disposición de la Secretaría de Salud Distrital, la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por ley.
- Presentar el respectivo plan de trabajo y el cronograma de actividades, para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución.
- Informar a la población en general sobre las acciones ejecutadas indicando que estas corresponden al Plan de Intervenciones colectivas en Salud Pública 2025 formuladas y contratadas por la Secretaría de Salud Distrital.
- Organizar el archivo documental que evidencie y permita la fácil supervisión al Contrato.
- Reportar en forma oportuna a la Secretaría de Salud Distrital las inconsistencias que se presenten en la ejecución del contrato, así como la necesidad de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	11 DE 14

- reprogramar actividades por circunstancias no controlables en su ejecución.
13. Entregar informes en medio físico y magnético, que describen la ejecución de cada actividad según el cronograma propuesto, listas de asistencias y registro fotográfico y demás soportes que considere pertinentes con base en las actividades desarrolladas. El informe debe contener buena ortografía, de reacción y criterios de calidad técnica.
 14. Garantizar que todo registro fotográfico que se realice dentro de las acciones colectivas deberá incluir marca de agua que contenga el nombre de la actividad, fecha, hora, y lugar de realización (Departamento, ciudad, dirección).
 15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
 16. Asistir a reuniones que convoque la Secretaría de Salud Distrital dentro de su proceso de seguimiento y control a las actividades contractuales previa citación.
 17. Dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato al igual que acatar las observaciones presentadas por el equipo supervisor en el desarrollo de la supervisión del contrato.
 18. Acatar todas las disposiciones legales ya sea del orden Nacional y Distrital.
 19. Garantizar que la ESE y sus contratistas el marco del Plan de Intervenciones Colectivas brinden visibilidad de la marca del Distrito de Buenaventura - Secretaría de Salud Distrital, en todo tipo de comunicaciones orales, escritas, por medios físicos, magnéticos y electrónicos.
 20. Garantizar que todo material educativo de información y comunicación (IEC) sea concertado y revisado con la Secretaría de Salud previa su difusión.
 21. Someter a consideración y aprobación del supervisor y de la Secretaría de Salud Distrital toda modificación relacionada con las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual.
 22. Cumplir con las responsabilidades consagradas en el artículo 19 de la Resolución 1597 de 2025.
 23. Presentar los planes de mejoramiento respectivos, que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, según las observaciones presentadas en los informes de supervisión.
 24. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en forma oportuna, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
 25. Garantizar que los derechos sobre la información y producción del presente contrato sean de uso compartido por las partes y el uso de esta sea exclusivamente en el ejercicio del presente contrato, manteniendo la confidencialidad y reserva sobre la información y documentos de la población víctima del conflicto armado, obtenida por razón del contrato. Para lo cual constituye una exigencia la suscripción de los acuerdos de confidencialidad del equipo.
 26. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.
 27. Las demás obligaciones que se requieran para la ejecución del proyecto y que se relacionen directamente con la dirección del mismo.

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Distrital de Buenaventura realizará el pago de la siguiente manera: Un primer pago anticipado equivalente al 30%, con la firma del acta de inicio, presentación y entrega del plan de trabajo y aprobación por parte de supervisor del contrato y un pago final del 70% una vez se haya cumplido con el 100% de las actividades contratadas, el pago parcial

y final se realizará siempre y cuando se presente cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y seguridad social por parte del contratista por parte del supervisor del contrato y seguridad social por parte del contratista. "

NOTA: la ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA deberá presentar la certificación emitida por el revisor fiscal que se encuentra al día en los pagos de la seguridad social y parafiscales para cada una de los pagos establecidos en el presente estudio previo". Los pagos 1 y 2 quedan supeditados al cumplimiento del Anexo 2 Anexo técnico y lineamiento operativo.

GARANTÍAS

Dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, el contratista deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, las garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Así:

Característica	Condición																		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.																		
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, identificada con NIT 890.399.045-3																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del contrato más 4 meses</td><td>10%</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato más 4 meses</td><td>10%</td></tr><tr><td>Pago anticipado</td><td>Plazo del contrato más 4 meses</td><td>100%</td></tr><tr><td>Prestaciones sociales</td><td>Plazo del contrato más 3 años</td><td>5 %</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Plazo del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento	Plazo del contrato más 4 meses	10%	Calidad del servicio	Plazo del contrato más 4 meses	10%	Pago anticipado	Plazo del contrato más 4 meses	100%	Prestaciones sociales	Plazo del contrato más 3 años	5 %	Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato	200 SMMLV
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																	
Cumplimiento	Plazo del contrato más 4 meses	10%																	
Calidad del servicio	Plazo del contrato más 4 meses	10%																	
Pago anticipado	Plazo del contrato más 4 meses	100%																	
Prestaciones sociales	Plazo del contrato más 3 años	5 %																	
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato	200 SMMLV																	
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.																		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.																		

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato se estima en 45 días.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI					
Cédula ciudadanía:CC					
Cédula extranjería:CE					
Naturaleza Jurídica					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento					
Código de Prestador					
Nombre del Prestador					
Clase de Prestador					
Dirección					
Teléfono(s)					
Fax					
Correo Electrónico					
Razón Social					
Representante Legal					
Nivel Atención Prestador					
Fecha de Inscripción					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: **jueves 11 de diciembre de 2025 (6:43 p.m.)**

PÓLIZA N°
3002583

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 869.892.499-2



PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 12 MES 11 AÑO 2025			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 1547249-HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.												NIT 835.000.972-3					
DIRECCIÓN AV SIMON BOLIVAR 17 40 BR EL JORGE, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO 3002658005					
ASEGURADO 706003-ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA												NIT 890.399.045-3					
DIRECCIÓN CL 2 EZQ CAD, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO					
EMITIDO EN BUENAVENTURA				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00				2701	27	12	11	2025	7	11	2025	00:00	31	12	2028	00:00	1150
CARGAR A: HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.									FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$226.999.216,00					

BENEFICIARIOS:									
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA									
No. Amparo	Valor Asegurado	NIT:	890.399.045-3						
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	41.272.585,00	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima				
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	20.636.292,00	SI	07/11/2025	30/04/2026	59.025,45				
3 CALIDAD DEL SERVICIO	41.272.585,00	SI	07/11/2025	31/12/2028	195.055,36				
4 DEVOLUCION DE PAGOS ANTIC	123.817.754,00	SI	07/11/2025	30/04/2026	59.025,45				
		SI	07/11/2025	30/04/2026	177.076,35				

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SSD-2025-0201, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTO 202500000020023 Y 202500000011245.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se explidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****490.182,61
GASTOS	\$*****10.000,00
IVA	\$*****95.034,70
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****595.217,31

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portadadquiriente/pages/auth/portalogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

12/11/2025 07:55:41

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				2489	1	NORAIMA RIVERA ACEVE		
				4973	2	ROCIO DEL SOCORRO VI		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VIA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensorlaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA N°

1008530

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 12 MES 11 AÑO 2025			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO				
TOMADOR 1547249-HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.												NIT 835.000.972-3							
DIRECCIÓN AV SIMON BOLIVAR 17 40 BR EL JORGE, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO 3002658005							
ASEGURADO 1547249-HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.												NIT 835.000.972-3							
DIRECCIÓN AV SIMON BOLIVAR 17 40 BR EL JORGE, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO 3002658005							
EMITIDO EN BUENAVENTURA				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES		HASTA AÑO	A LAS		
TIPO CAMBIO 1.00				2701	27	12	11	2025	7	11	2025	00:00	31	12		2025	00:00		
CARGAR A: HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA												FORMA DE PAGO 1. CONTADO				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 284,700,000.00			

Riesgo: 1 -
AV SIMON BOLIVAR 17 40 BR EL JORGE, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	284,700,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	284,700,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	284,700,000.00	SI	569,400.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social

TERCEROS AFECTADOS

Documento
NIT 666520008

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAON

TOMADOR HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.
NIT: 835000972
Buenaventura, AV SIMON BOLIVAR 17 40 BR EL JORGE

ASEGURADO HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.
NIT: 835000972
Buenaventura, AV SIMON BOLIVAR 17 40 BR EL JORGE

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****569,400.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****108,186.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	
	\$*****677,586.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portalllogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

12/11/2025 07:57:36

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				2489	1	NORAIMA RIVERA ACEVEDO	
				4973	2	ROCIO DEL SOCORRO VIVA	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoraprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1008530 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

BENEFICIARIOS DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3 y Terceros Afectados, víctima o sus causahabientes

VIGENCIA DEL SEGURO

Plazo de ejecución del contrato.

OBJETO

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE

Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSIÓN6-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA

La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN República de Colombia

LÍMITE ASEGURADO \$ 284.700.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo).

* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.

* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

OTROS AMPAROS

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 100 % por evento y 100 % por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 30 % por evento y por vigencia.

3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a 15 % por evento y a 30 % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.4. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de \$100.000.000 para daños a bienes de terceros, \$100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, \$200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1008530 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT
9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterráneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, máximo 2.000 SMMLV

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1008530 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **EXPEDICION**

0

COSTO DEL SEGURO Ingrese valor de acuerdo con lo arrojado en el cotizador universal publicado en Isolucion y conforme con el análisis del riesgo.

FORMA DE PAGO: 30 días a partir del inicio de vigencia.

CONDICIONES PARTICULARES

1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este,

sobre todo, en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.

3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.

4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 días hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envío.

5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DEL LÍMITE ASEGURADO: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.

6. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adicional.

BUENAVENTURA, 12 de noviembre de 2025

De conformidad con la facultad otorgada mediante Decreto 0109 de febrero 08 de 2024, la dependencia Secretaría de Salud de la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en acatamiento de lo preceptuado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectúa la revisión a la póliza expedida por LA PREVISORA SEGUROS al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SSD-2025-0201 de 2025, celebrado con HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO., y procede a impartir la aprobación de la respectiva póliza por reunir los requisitos de ley, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	POLIZA NUMERO
CUMPLIMIENTO DEL 10%	41.272.584,70	10,00%	07/11/2025 hasta 30/04/2026	3002583
CALIDAD DEL SERVICIO 10%	41.272.584,70	10,00%	07/11/2025 hasta 30/04/2026	3002583
RESPONSABILIDAD CIVIL-EXTRACONTRACTUAL 200 SMLV	284.700.000,00	100,00%	07/11/2025 hasta 26/12/2025	1008530
PAGO ANTICIPADO	123.817.754,00	100,00%	07/11/2025 hasta 30/04/2026	3002583
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL 5%	20.636.292,35	5,00%	07/11/2025 hasta 31/12/2028	3002583



BETTY SEGURA SOLIS
Secretaria de Salud Distrital
Secretaría de Salud

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI DESIGNACIÓN SUPERVISOR	CÓDIGO:	FG-GI-CA-37
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

BUENAVENTURA, noviembre 07 de 2025

Doctora
BETTY SEGURA SOLIS
Secretaria de Salud Distrital

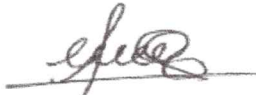
Apreciada Doctora:

De manera atenta, por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designada como SUPERVISORA de el CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **SSD-2025-0201** de 2025, celebrado con HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO., con NIT. 835.000.972-3; que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTO 202500000020023 Y 202500000011245.,

En consecuencia, sírvase coordinar con el área de contratación la legalización del mismo, teniendo en cuenta la obligación legal de solicitar la acreditación por concepto de riesgos profesionales, seguridad social, y parafiscales, si a ello hubiere lugar; conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 de la ley 828 de 2003, a cargo del Contratista.

Las obligaciones que usted tiene como supervisora del contrato de la referencia, son las derivadas de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios vigentes, y lo reglamentado por el manual de contratación adoptado mediante Decreto 0844 del 25 de Noviembre de 2019.

Cordialmente,



BETTY SEGURA SOLIS
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de febrero de 2024

C.C. expediente del contrato No. **SSD-2025-0201** de 2025, Contratista.